

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**NECESIDAD DE LA CREACION DE UN PASAPORTE  
UNICO CENTROAMERICANO COMO INSTRUMENTO  
PARA LA INTEGRACION DE CENTROAMERICA  
Y SUS EFECTOS EN EL CONTROL  
DE LA INMIGRACION**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por

**RONEL EMILIO ESTRADA ARRIAZA**

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

y los Títulos Profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, Octubre de 1998

04  
T(3534)

c. 4

**JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V:	Br. José Francisco Peláez Cordón
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

***Primera Fase:***

Presidente:	Lic. José Luis De León Melgar
Vocal:	Lic. Gustavo Adolfo Hernández Juárez
Secretario:	Lic. José Eduardo Cojulún Sánchez

***Segunda Fase:***

Presidenta:	Licda. Hilda Violeta Rodríguez de Villatoro
Vocal:	Lic. Juan Alberto De la Cruz Santos
Secretario:	Lic. Ricardo Alvarado Sandoval

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

*ifmcp  
22/4/98*

Guatemala, 14 de abril de 1,998,



Señor Decano de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

20 ABR. 1998  
RECEBIDO  
Hora: *10:30*  
Oficial: *[Signature]*

De mi consideración:

En atención a providencia de fecha 14 de mayo de 1,997, mediante la cual se me designara como consejero de tesis del Br. RONEL EMILIO ESTRADA ARRIAZA para la elaboración de su trabajo denominado "NECESIDAD DE LA CREACION DE UN PASAPORTE UNICO CENTROAMERICANO COMO INSTRUMENTO PARA LA INTEGRACION DE CENTROAMERICA Y SUS EFECTOS EN EL CONTROL DE LA INMIGRACION", por este medio a usted informo:

Que al sustentante se le sugirieron técnicas para el enfoque de su tema, el cual trata expresamente de justificar la creación de un pasaporte único centroamericano, buscando sustentarse entre otras cosas, en la premisa -susceptible de discusión- de que la economía, la salud, el deporte y el arte de la región, no pueden desarrollarse sin existir el libre tránsito de las personas y sus bienes. De modo complementario, a veces tácito, deja entrever la problemática del control migratorio.

El Br. ESTRADA ARRIAZA, propone su marco teórico y, a modo de anexo, incorpora las ideas que le fueran aportadas mediante una entrevista y así llega a sus conclusiones y recomendaciones. Sus criterios se respetan.

Visto así el trabajo, se opina en el sentido de que llens los requisitos para ser discutido en el examen correspondiente, luego de la revisión del mismo.

Sin otro particular,

*[Signature]*



c.c. archivo

LCLP.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y  
ocho.-----

Atentamente, pase al LIC. JORGE LUIS GRANDOS VALIENTE, para  
que proceda a Revisar el trabajo de tesis del Bachiller  
RONEL EMILIO ESTRADA ARRIAZA y en su oportunidad emita el  
dictamen correspondiente.-----

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



.dial

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13  
Guatemala, Centroamérica

Agosto 13, 1998.



17/8/98  
2m

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

73/ABO. 1998

RECIBIDO

Horas: 10:30 Minutos: 30  
Oficial: \_\_\_\_\_

Licenciado:

José Francisco De Mata Vela  
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

En atención a resolución de fecha 27 de abril de 1998, emanada de ese Decanato, procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller RONEL EMILIO ESTRADA ARRIAZA, titulada "NECESIDAD DE LA CREACION DE UN PASAPORTE UNICO CENTROAMERICANO COMO INSTRUMENTO PARA LA INTEGRACION DE CENTROAMERICA Y SUS EFECTOS EN EL CONTROL DE LA INMIGRACION".

Desde tiempos históricos remotos, el hombre ha reconocido las ventajas que representa el actuar en unión con otras personas. La unión de personas se da inicialmente forzada por la existencia de un patrimonio relicto, pasando luego a un contrato de participación, para llegar posteriormente a uniones más complejas como son la asociación y la sociedad; pero quizá lo más difícil es que ese entendimiento o unión se dé en la organización más compleja de los hombres, o sea a nivel de estados, para lograr mercados comunes o uniones aduaneras uniformes entre otros fines.

En Centroamérica se dió el Tratado General de Integración Económica, el cual no dió los frutos deseados; pero dejó muchas expectativas que el día de hoy aún persisten. Quizá no se logró los objetivos deseados debido en gran medida a ciertos obstáculos que fueron apareciendo en el desarrollo del proyecto, siendo uno de ellos el problema de orden migratorio.

El trabajo de tesis del Bachiller Estrada Arriaza enfoca en forma apropiada, todos los aspectos del problema migratorio; parte de los conceptos doctrinarios y legales necesarios, aspectos históricos, políticos y sociales, arriba a conclusiones y propone soluciones que a mi criterio deben ser tomadas en cuenta, razón por la cual estimo que el trabajo es meritorio, llena los requisitos necesarios y me pronuncio favorablemente para que

.../

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

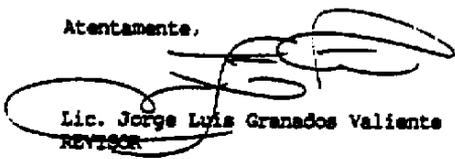
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Guatemala



continúe con su trámite para su posterior discusión en Examen Público de  
Tesis.

Con muestras de mi consideración y respeto,

Atentamente,

  
Lic. Jorge Luis Granados Valiente  
REVISOR

JLGV/scgf.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



*[Handwritten signature]*

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:  
Guatemala, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa  
y ocho. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la  
Impresión del trabajo de Tesis del bachiller RONEL EMILIO  
ESTRADA ARRIAZA intitulada " NECESIDAD DE LA CREACION DE UN  
PASAPORTE UNICO CENTROAMERICANO COMO INSTRUMENTO PARA LA  
INTEGRACION DE CENTROAMERICA Y SUS EFECTOS EN EL CONTROL DE  
LA INMIGRACION". Artículo 22 del reglamento de Exámenes  
Técnico Profesional Público de  
Tesis -----

alhj



## ACTO QUE DEDICO:

- A DIOS:** Al único y sabio Dios, nuestro Salvador, sea gloria y majestad, imperio y potencia, ahora y por todos los siglos. *porque* no a nosotros oh Dios, no a nosotros; a Tu nombre da gloria. (Judas 25, Salmo 115:1)
- A JESUCRISTO:**  
Por ser mi Señor, mi Rey y mi Salvador.
- A EL ESPIRITU SANTO:**  
Gracias por la sabiduría que viene de lo alto y que es primeramente pura, después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos.
- A MI ESPOSA:** SUSY, el amor de mi vida. Esposa amada, gracias por tu amor, tu ánimo y por tu decisión de emprender junto a mí, como mi compañera fiel, el camino que el Señor nos trazó.
- A MI HIJA:** HESSY, la alegría de mi vida. Que este logro sea una mínima muestra del ejemplo que quiero darte y que te sirva de estímulo para tu futuro.
- A MIS PADRES:**  
**JORGE ESTRADA,** estoy seguro que algún día deseaste ser Abogado y Notario, mas por diversas circunstancias la vida te lo negó. Quiero que sepas que este triunfo es más tuyo que mío porque desde niño me inculcaste y me alentaste a seguir esta carrera que hoy culmino.  
  
**CATALINA ARRIAZA,** gracias por los sacrificios y penas que tuviste para apoyarme en mis estudios, este éxito es tuyo también.  
  
**A SALVADOR Y GLADYS GALINDO,** con especial dedicación.
- A MIS HERMANOS:**  
**ELDO, WENCESLAO Y ERICKA,** por los momentos que hemos compartido juntos, que son anhelables e inolvidables.  
  
**A JORGITO,** In Memoriam.  
  
**A Rebeca, Marco y José,** con amor fraternal.
- A MI SOBRINO:**  
**JONATHAN,** como muestra de un ejemplo para seguir.
- A MIS AMIGOS:**  
**SCOTT BAILES,** el amigo más cercano que un hermano.  
  
**MIGUEL CASTAÑAZA,** juntos hemos compartido muchos momentos de satisfacción en la vida.  
  
**FELIPE HUMBER Y GILBERTO VASQUEZ,** quienes han estado conmigo en los momentos de especial alegría en mi vida.  
  
**JOEL MARSH,** por sus sabios consejos en los momentos de duda.

**A MIS COMPAÑEROS DEL BUFETE PROFESIONAL DE ABOGADOS Y NOTARIOS.**

Como una muestra de especial agradecimiento por el apoyo dado y momentos compartidos; en especial a ELBA, LEONEL, JESUS, JUANITO Y JAVIER.

**A LOS LICENCIADOS**

**JULIO CESAR IXCAMEY VELASQUEZ y ELOISA ERMILA MAZARIEGOS HERRERA**, con especial cariño y gratitud por su apoyo incondicional y motivación en este paso importante para mi vida.

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.**

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

## INDICE

	Página
Introducción .....	i
CAPITULO I: ANTECEDENTES SOBRE INTEGRACION .....	1
A. NOCIONES SOBRE INTEGRACION.....	1
B. LA INTEGRACION EUROPEA .....	2
C. LA INTEGRACION CENTROAMERICANA .....	10
CAPITULO II: POLITICA MIGRATORIA DENTRO DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA .....	24
A. PRINCIPIOS JURIDICOS QUE FOMENTAN LA INTEGRACION CENTRO- AMERICANA .....	24
B. GENERALIDADES DE LA POLITICA MIGRATORIA CENTROAMERICANA ...	26
C. LA ORGANIZACION CENTROAMERICANA DE MIGRACIONES (OCAM), UNA INSTITUCION QUE HA PROMOVIDO LA UNIFORMIDAD DE LA POLITICA MIGRATORIA EN CENTRO AMERICA .....	28
CAPITULO II: GENERALIDADES DE LOS ASPECTOS MIGRATORIOS ADOPTADOS POR GUATEMALA Y SU COMPARACION CON LOS OTROS PAISES CENTROAMERICANOS .....	36
A. EL EXTRANJERO, LA CALIDAD DE GUATEMALTECO Y EL CENTROAME- RICANO EN LA LEGISLACION GUATEMALTECA .....	36
B. COMPARACION DE LA POLITICA Y LEGISLACIONES MIGRATORIAS DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS .....	41
C. EL PASAPORTE Y LA CEDULA DE VECINDAD COMO DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y VIAJE EN CENTROAMERICA .....	49
D. EL PASAPORTE COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACION CENTROAMERI- CANA .....	54
E. LA CREACION DE UN PASAPORTE UNICO PARA CENTROAMERICA .....	56
CAPITULO IV: EFECTOS DE UN PASAPORTE UNICO CENTROAMERICANO EN EL CONTROL MIGRATORIO CENTROAMERICANO .....	62
A. LA VISA EN EL PASAPORTE CENTROAMERICANO .....	66
B. LA CALIDAD DE INMIGRANTE Y NO INMIGRANTE .....	68
C. LOS ACUERDOS LOGRADOS POR LA ORGANIZACION CENTROAMERICANA DE MIGRACION Y SUS EFECTOS EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS	71

<b>CAPITULO V. EL PASAPORTE CENTROAMERICANO Y SU INCIDENCIA EN LA INTEGRACION CENTROAMERICANA EN LEGISLACION MIGRATORIA .....</b>	<b>76</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>80</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>83</b>
<b>APENDICE "A" .....</b>	<b>85</b>
<b>APENDICE "B" .....</b>	<b>91</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>94</b>

---

## INTRODUCCION

La integración es un tema apasionante. Desde la independencia hasta el día de hoy, siempre ha dado mucho que hablar. Unos a favor, otros en contra han discutido la conveniencia e inconveniencia de la integración. Esto se hace cada día más palpable, especialmente por los vientos integracionistas y unionistas que han azotado a Centro América después de los acuerdos de Esquipulas, que prácticamente dieron inicio a una nueva ola de cooperación económica e integración en diversos campos, en todos los países de la región. La corriente integracionista que ha afectado al istmo centroamericano, es diferente a las que se han dado en el pasado. Anteriormente, la integración se buscaba solamente a nivel de mercados, productos y mercancías; dejando por un lado todo lo relacionado con otros aspectos no menos importantes como lo son la infraestructura común, así como la salud, educación, deporte, arte y otros no menos importantes que podrían haber contribuido a una integración más fuerte y a un desarrollo común para todos los países de la región. Hoy, la integración busca, no solamente establecer un "Mercado Común", sino también los demás aspectos que hacen de una región integrada una mina común para todos los países que la componen. Todos estos aspectos, no pueden desarrollarse plenamente sin existir el libre tránsito de las personas y sus bienes a cualquier país de la región integrada.

En efecto, el libre tránsito de las personas y sus bienes, fue una de las primeras medidas que tomaron los gobiernos centroamericanos como pasos a la integración, sin embargo no solo se trata de permitir el libre tránsito de las personas y sus bienes por cualquier país de Centroamérica, sino de también controlar dicho tránsito. Además lo que parece ser buena medida puede causar problemas a más de un país de la región si no se adoptan medidas básicas que puedan corregirlo. Es por ello que la creación de un pasaporte único para la región centroamericana, es una necesidad en la región como un instrumento para la integración de la misma y para controlar el tráfico migratorio en el istmo. El presente trabajo es un esfuerzo por mostrar la importancia que tiene la integración de Centro América y sus efectos consiguientes en materia migratoria. Es un hecho, que desde la declaración de Managua, Nicaragua el 3 de Septiembre de 1997, la región centroamericana buscará con mayor ahinco la unión política. Los acuerdos en materia migratoria

aunque han impulsado la región en la búsqueda de la integración, también han causado algunas dificultades, esto hace cada vez más difícil los acuerdos de integración entre los países. Por otro lado, considero que la creación de un pasaporte único para la región, no solamente traería beneficios a los países centroamericanos individualmente, sino también los traería para los nacionales centroamericanos en general. Además de que la misma región de Centro América, tenga beneficios mayores como bloque económico y político ante la comunidad internacional y su propia integración con instrumentos que faciliten dicho proceso.

Al momento de escribirse estas líneas, la creación de un pasaporte único centroamericano, es solamente una hipótesis propuesta en el presente trabajo, ya que los múltiples esfuerzos que se han hecho, han llegado solamente a proponer la uniformidad de formatos de los pasaportes, sin embargo es latente la idea de documentar a los nacionales que se trasladan de un país a otro en la misma región centroamericana. El libre tránsito, por sí, es un paso a la integración de cualquier región; que sin embargo necesita de instrumentos migratorios, los cuales considero que debe ser legislativos y documentales; siendo en términos concretos una legislación uniforme en la región centroamericana y un pasaporte único. Estos instrumentos migratorios son necesarios para la integración y a la vez inciden en el control de la inmigración en la misma región integrada. Centroamérica, como una región en busca de la integración, ha dado pasos sólidos en la dirección correcta, sin embargo; sin embargo no debemos dejar que los vientos de integración se debiliten, ya que el libre tránsito de personas y sus bienes por lo largo del territorio que compone la región de marras puede, en determinadas circunstancias y cuando no se ejerce mayor control migratorio, causar serios problemas a determinado o determinados países de la misma región. Dichos problemas que pueden ser de criminalidad, de población flotante, de carga al estado, de reducción de fuentes de trabajo, de aumento de la tasa de desempleo y de utilización excesiva de servicios públicos necesarios; podrán agobiar a determinado país a desistir de la idea integracionista y a la vez a vedar el libre tránsito de las personas y sus bienes por el territorio, lo que truncaría el proceso de integración del área. Por lo anterior, considero necesario que exista un pasaporte único centroamericano, que posibilite no solo la documentación de las personas centroamericanas que deseen pasar de un país a otro en la

región, sino también que promueva el control migratorio y que por su naturaleza, de documento de viaje de identificación viajera internacional, pueda a la vez ser instrumento de integración para la región de Centroamérica.

D.N.  
CENTROAMERICA  
[Signature]

El presente trabajo, fué realizado por la motivación e inquietud que se indicó anteriormente, baseando de esta manera determinar si es necesaria la creación del pasaporte único centroamericano como instrumento para la integración de Centroamérica y como instrumento de control migratorio. Para ello, se acudió a fuentes bibliográficas y personales que aportaron a trabajo una valiosa información que consta en el desarrollo del mismo. Se realizaron diversas entrevistas para conseguir todo lo relacionado con los diversos puntos de vista sobre el tema de marras, dichas entrevistas fueron focalizadas, es decir, dirigidas a personas predeterminadas, en virtud de que las mismas estaban muy enteradas del tema o tenía una opinión valiosa que debía de aparecer en el trabajo.

En cuanto a contenido del presente trabajo, puedo destacar que el primer capítulo desarrolla el tema de los Antecedentes Sobre Integración, entendiendo básicamente que el modelo centroamericano tiene muchas similitudes con el modelo de la Comunidad Económica Europea que, dicho sea de paso, ha dado mucho aporte a la integración de Centroamérica y a la vez se desarrollan los conceptos históricos de lo que ha representado para la región centroamericana la unión política, puesto que cabe recordar que Centroamérica fue unida durante toda la época colonial y fue independiente como una sola nación, con la cual permaneció hasta que se disolvió; los vientos unionistas nunca han muerto, siempre ha existido la esperanza que Centro América sea una sola nación, lo que se busca hoy en día, aunque bajo la bandera de la integración. En el segundo capítulo, se desarrolla La Política Migratoria dentro del Proceso de Integración Centroamericana, en el cual se busca enmarcar los principios jurídicos que fomentan la integración y las generalidades de la política migratoria que tienen los países de la región. En el capítulo tercero, se busca enfocar el trabajo a aspectos puramente nacionales y su comparación con la legislación de los demás países centroamericanos, tocándose los temas de lo que es el extranjero, los documentos de identificación y el pasaporte así como la creación de un pasaporte único centroamericano. El capítulo

cuarto, describe los efectos posibles de un pasaporte único centroamericano en el control migratorio centroamericano, algo que puede ayudarnos a ver los resultados de la creación de un pasaporte único para toda la región y el capítulo quinto, trata del pasaporte centroamericano y su incidencia en la integración centroamericana en materia migratoria.



UN  
MIGRATION  
COMMISSION

Las conclusiones que obran al final del presente trabajo, expresan fielmente el resultado del mismo, partiendo de la conclusión de que el proceso de integración es irreversible en la región centroamericana que por su origen tiende a facilitar tal integración. Además se concluye en que el proceso de integración centroamericana ha incluido ciertas medidas de acuerdos migratorios, dichos acuerdos han facilitado el libre tránsito de las personas a lo largo del territorio centroamericano, que sin embargo ha causado además diversos problemas los cuales son solucionables, merced a una uniformidad de la legislación migratoria en la región y a crear un documento único que provea un mayor control de los problemas que acarrea la integración, este documento es el pasaporte único centroamericano. En virtud de que las legislaciones migratorias centroamericanas fueron creadas durante épocas en las cuales se daba mucho énfasis a la seguridad del Estado, no están acorde a los tiempos actuales donde la integración requiere de mayor libertad de tránsito, sin perder de vista el control migratorio. Por ello, es necesario que se unifique tal legislación para hacerla más flexible a la época actual y a la vez facilitar el control migratorio. Además se dan algunas recomendaciones que surgen del propio trabajo y de las mismas conclusiones y que deberían ser consideradas y tomadas en cuenta por los problemas que se tratan en el presente trabajo.

## CAPITULO I ANTECEDENTES SOBRE INTEGRACIÓN.

### A. NOCIONES SOBRE INTEGRACIÓN

Hablar de conceptualización y hablar de definición no es lo mismo, ya que los conceptos, en el vocabulario común y no epistemológico, son expresiones de parecer, una opinión o bien es la emisión de un juicio desde determinado punto de vista, sin tomar en cuenta la objetividad del asunto. Por el contrario, al hablar de definiciones, estamos frente a lo que es, no lo que nos parece ser. Todo esto nos lleva a entender un problema sobre la llamada integración: existen muchos conceptos, algunos de los cuales son básicamente lacónicos, que no nos ayudarán mucho en nuestra investigación; tal es por ejemplo el concepto de integración vertido por Cabanellas, quien indica que integración es "en lo político la asimilación de las minorías"<sup>1</sup> y en lo económico "la incorporación a un proceso económico"<sup>2</sup>.

Al parecer el tomar estos dos conceptos no nos ayudarían en nada a la conceptualización y posterior definición de la integración. Sin embargo existen conceptos mucho más claros, tal como dice Seara Vázquez, al afirmar que el proceso de integración es "todo proceso político que se caracteriza, primaria y fundamentalmente, por tender a la concentración de poder.... Los sujetos de acción política, individuales o institucionales, conscientemente o no, se orientan a la ampliación del círculo de dominio, y esta constante concentracionista se puede encontrar tanto en el ámbito interno como internacional"<sup>3</sup>. Otro de los conceptos que a menudo recibimos en nuestras aulas universitarias radica en indicar que la integración es "la asimilación de grupos o naciones bajo una misma política".

Sin embargo a criterio de Seara Vázquez, toda integración se constituye sobre la base de dos factores básicos, a saber, las necesidades económicas, políticas y culturales de los pueblos y la tendencia de los individuos y naciones por concentrar el poder. Así nos podemos dedicar a buscar nuevos

<sup>1</sup> Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Tomo III. Pag. 759. 1979.

<sup>2</sup> Cabanellas, Guillermo. Idem Pag. 759.

<sup>3</sup> Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Pag. 26. 1982.

conceptos teniendo en cuenta que todo concepto de integración tendrá los dos factores básicos apuntados: por ello es muy oportuno notar aquí el concepto vertido por el Profesor Fonseca, aunque un poco inclinado a la integración económica, pero con acierto en el plano de la conceptualización integracionista. Dice Fonseca que la integración es " un acuerdo por virtud del cual dos o mas Estados convienen en abolir de inmediato, o en forma gradual y progresiva, todas las medidas que se oponen a la libre circulación de las mercancías y capitales, así como personas con el fin de alcanzar su desarrollo económico y social"<sup>4</sup>.

No podemos concluir sin antes citar a Seldon y Pennace, que nos indican que integración es: " La reunión de las actividades industriales bajo un mismo control unificado"<sup>5</sup>. Concluimos pues en indicar que el concepto de integración contiene la idea básica de que dos o mas estados de común acuerdo han convenido en derribar todas y cada una de las barreras que no permiten la uniformidad de sus leyes y relaciones para buscar de esta manera el progreso y el desarrollo para dichos estados. Claro esta que la integración se realiza gradualmente y en todos los campos posibles, especialmente en los que se refieren al campo político, social, jurídico y económico.

## **B. LA INTEGRACIÓN EUROPEA**

### **1. Antecedentes**

Desde la adhesión de España y Portugal, en 1986, la Comunidad Europea cuenta con doce Estados miembros y con 324 millones de ciudadanos.

---

<sup>4</sup> Fonseca, Gautama. El Caso Centroamericano. Pag. 59. 1980.

<sup>5</sup> Seldon, Arthur y Pennance F.G. Diccionario de Economía. Tomo único. Pag. 380. 1975.

El origen de la Comunidad es el Tratado de París, firmado el 18 de abril de 1951, que creó, en 1952, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la CECA, es una integración de varios países que forman también parte de la Comunidad Económica Europea, al decir de Seara Vázquez, "Su finalidad es eliminar barreras aduaneras para el carbón y el acero entre los miembros, constituyendo así una especie de mercado común para esos dos productos"<sup>6</sup> (Las negrillas son mías). El Acta Única Europea, firmada en febrero de 1986, cumiende y completa dichos tratados. Expresa con precisión determinados objetivos de la Comunidad: perfeccionamiento del mercado interior europeo y realización, de entonces a 1992, de un gran espacio sin fronteras, desarrollo de las capacidades tecnológicas, progreso hacia la unión económica y monetaria, refuerzo de la cohesión económica y social, mejoramiento del medio ambiente y de las condiciones de trabajo. Como dice Sorensen "la CEE (Comunidad Económica Europea), es la que sirve más al propósito de la unificación económica de los Estados miembros"<sup>7</sup>

## 2. Funcionamiento

El funcionamiento de la Comunidad no es puramente intergubernamental; las instituciones comunitarias disponen, en efecto, de poderes propios, y la organización de sus relaciones tiende a hacer prevalecer el interés general europeo. A este respecto Sorensen anota: " Este acuerdo denominado *Tratado que establece un Consejo único y una Comisión única para las Comunidades Europeas*, entró en vigor el 1 de Julio de 1967, permitiendo así la fusión de los órganos ejecutivos de las tres comunidades"<sup>8</sup>.

Podríamos decir que dentro de la organización conocida como Comunidad Europea, realmente es la resultante de tres organizaciones, tal y como lo explica Pesantes García: " Las Comunidades Europeas están compuestas por tres organismos distintos ( por su campo de acción) a saber: La Comunidad Económica Europea (CEE), concertada en 1957, para el establecimiento progresivo de la unión aduanera,

<sup>6</sup> Seara Vázquez, Modesto. *Ibid.* Pag. 166.

<sup>7</sup> Sorensen, Max. *Manual de Derecho Internacional Público.* Pag. 143. 1985.

<sup>8</sup> Sorensen, Max. *Idem.* Pag. 144.

monetaria y de un Mercado Común, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), institución formada en 1951 para el establecimiento de un mercado común de carbón y acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), constituida en 1957 para el establecimiento de las condiciones necesarias para la formación y crecimiento armónico de las industrias nucleares.<sup>9</sup>

### 3. Componentes

No queremos internarnos demasiado en lo que respecta a la Comunidad Económica Europea, en virtud de que no es este el tema que estamos tratando, sino solamente queremos mencionar su funcionamiento como un modelo para la integración centroamericana. Al hablar de sus componentes, nos referimos a sus objetivos, miembros, órganos e instituciones, los medios que la hacen operativa y funcional, así como sus fines, estos son los que a continuación se indican:

a. Sus objetivos son:

La Comunidad Europea tiene como fin primordial el crear condiciones de desarrollo sostenible para los estados miembros, sin embargo podemos afirmar que dicho fin puede traducirse en áreas importantes como las siguientes:

- 1) Establecer una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos.
- 2) Garantizar mediante una acción común el progreso económica y social, eliminando las barreras que dividen Europa.
- 3) Favorecer la mejora de las condiciones de vida y de empleo.
- 4) Salvaguardar la paz y la libertad.

El objetivo primordial de la Comunidad Europea sigue siendo la "unión europea"; y sobre este objetivo principal es que gira sus actividades, muchas veces contraponiéndose a los intereses propios de un estado miembro pero siempre buscando la identidad que permita reconocer a la Comunidad Europea como una

---

<sup>9</sup> Pesantes García, Armando. Las Relaciones Internacionales. Pág. 111. 1977.

voz común en todos los estados miembros. Sin embargo, creo que la integración de cualquier región se logra bajo la base de la existencia de gobiernos democráticos y progresistas.

b. Sus miembros son:

Originalmente La comunidad Económica Europea se estableció con seis miembros originales los cuales fueron : Alemania Federal, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Los Países Bajos (Holanda). Posteriormente se añadieron otras tres naciones, a saber Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda. Actualmente son 12 los estados miembros : República de Alemania ( que participa unida desde 1989), Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, esto se debe a que posteriormente se incluyó dentro de la organización a España, que negoció su inclusión desde 1962 y fue admitido en 1977; luego la inclusión de Portugal y Grecia.

c. Sus instituciones y sus órganos son:

1) El Parlamento Europeo, que garantiza la participación de los ciudadanos y ejerce el control democrático.

2) El Consejo, compuesto por 12 miembros (un ministro por gobierno), que adopta las decisiones y establece las "leyes comunitarias". Su composición varía según el tema del tratado (ministros de Agricultura, de Hacienda, ...). La reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno, al menos dos veces por año, llamada Consejo Europeo, es la que da el mayor impulso a las políticas comunitarias.

3) La Comisión, formada por 17 miembros independientes, que garantiza la interpretación del derecho comunitario y resuelve los conflictos relacionados con la aplicación de este derecho.

4) El Comité Económico y Social, consultivo que vincula a los interlocutores sociales de cada Estado con la construcción europea.

5) El Tribunal de Cuentas, que controla la gestión de las finanzas comunitarias.

d. Sus medios son:

1) La legislación comunitaria, estas son disposiciones emitidas por la organización y aplicable en los doce países.

2) El presupuesto, el cual es alimentado por los "recursos propios", que provienen de derechos de aduana, exacciones reguladoras agrícolas, porcentaje del IVA..

3) Los servicios administrativos y técnicos.

e. Sus fines son:

De acuerdo a una propia declaración del Parlamento Europeo en 1987. Señala que :  
La Comunidad Europea no es solamente un espacio económico, es también un espacio de paz y de democracia. Interesado en realizar todas las tareas prescritas en los tratados, el Parlamento Europeo también lo está en preservar y propagar estos valores. A este respecto, constituye una conciencia indispensable en la edificación de Europa.

4. **Influencia de la Integración Europea en la Integración Centroamericana**

Es evidente que desde muchos años la mayoría de los movimientos en los diferentes campos de la sociedad han provenído de Europa. Entendemos que nuestras naciones han sido influidas por acontecimientos relevantes como la Revolución Francesa, las corrientes económicas Neoliberales, los eventos decisivos como el fin de la guerra fría y otros muchos aspectos, que repercuten en una o toda la región americana. Por sus raíces, Centroamérica siempre ha sido una, se le ha tomado como una geográficamente. A la vez, históricamente hasta llegó a ser una nación. Desde el surgimiento de la Comunidad Económica Europea y dentro del mismo ente el Mercado Común Europeo; en Centro América se han hecho notables esfuerzos para la integración durante las décadas pasadas; especialmente durante el gobierno progresista del Doctor Arévalo Bermejo. Sin embargo desde los acuerdos de Esquipulas, la corriente integracionista se ha revitalizado y por ello, la influencia de los foros regionales que pretenden integrar a varias naciones también han influido en dicho proceso, especialmente de la Integración Europea, por ello podemos indicar que al respecto de la influencia de la Integración Europea en la integración que pretende implementarse en la América Central, los principales puntos similares son como a continuación los establecemos:

a. Establecer una unión más estrecha entre los pueblos centroamericanos, que históricamente se encuentran ya vinculados. Esto es sumamente básico, la integración regional debe ser principalmente por naciones o pueblos que históricamente han estado vinculados política y/o económicamente. Esta influencia es mayormente en el caso de la Comunidad Europea, recordemos que quienes fueron al principio miembros fundadores de dicho foro regional fueron naciones cuya cooperación, y en algunos casos raíces históricas siempre estuvieron estrechamente ligadas, aunque posteriormente fueron agregados otros estados miembros.

b. Garantizar, a través de la comunidad, progreso común y social en los países del área. Es evidente que para realizar este cometido, se necesita del aspecto jurídico y económico mediante disposiciones que pretendan obligar a los estados miembros a cumplirlas. Tal parece ser la forma en que la Comunidad Europea se manifiesta al tomar decisiones que aún están por encima de la soberanía de los

estados miembros. Esto se hace posible porque al fundarse la CEE, los estados que se asociaron han trasladado parte de su soberanía a dicho ente regional, tal como lo explica Montiel Argüello: "La característica de no ser organizaciones internacionales de tipo tradicional, sino que los tratados constitutivos han puesto a un sector de la vida nacional, atribuyéndolo a las instituciones comunitarias, es decir, que no sólo han limitado su soberanía sino han transferido parte de ella a la organización.... La Organización constituye pues, una institución de tipo supranacional, aunque se han llegado a considerar como estructuras cuasi-federales."<sup>10</sup>

c. Favorecer las condiciones de vida y empleo, es decir buscar el bien común en los habitantes de todas las naciones miembros.

d. Fortalecer la paz y la libertad que tanto ha costado, y que actualmente se ha logrado. Parece ser que todo proceso integracionista ha sido precedido por alguna guerra. Esto es, en un caso muy particular, el caso Europeo. Recordemos que el surgimiento de la Comunidad Europea fue posteriormente a la segunda guerra mundial. Las naciones estaban necesitadas de crear un ente que fomentara la pacificación y luego que la construcción de la paz y democracia en los pueblos. Esto también ha sido influencia de la Comunidad Europea para el proceso integracionista centroamericano, especialmente porque con el inicio de las cumbres presidenciales de Esquipulas y luego la formulación y apoyo de llamado "Plan Arias, para la Pacificación de Centroamérica", que luego produjeron sus frutos en las libres elecciones en Nicaragua, la firma de la paz en El Salvador y posteriormente en Guatemala. Hace que la integración del Istmo Centroamericano, sirva para fomentar y conservar la paz una vez lograda y que tiene directa influencia con las funciones de la integración europea, de igual manera, conserve la paz tan anhelada.

e. Apoyar la creación y funcionamiento del Parlamento Centroamericano, que garantiza la participación de los ciudadanos, por medio de sus representantes, en el proceso integracionista. La

---

<sup>10</sup> Montiel Argüello, Alejandro. Manual de Derecho Internacional Público y Privado. Pág. 179. 1982.

creación de foros regionales de carácter parlamentario es una práctica muy corriente en muchas regiones del planeta. Pero sin duda alguna, la creación del Parlamento Centroamericano, tiene mucho que ver con la influencia que el Parlamento Europeo ha hecho a la región. Esto, es comprensible, ya que solamente Europa con un proceso integracionista, ha creado un parlamento con carácter integracionista también. A diferencia del Parlantino en Sur América, el Parlamento Centroamericano, es un foro que aúna los esfuerzos de la integración Centroamericana.

f. Apoyar la creación y funcionamiento de órganos especializados que propugnan por la integración centroamericana, en el área de su especialidad tal es el caso de la OCAM, OIM, SIECA, etc.

g. Crear una legislación comunitaria aplicable en los 6 países, y que actualmente pretende de manera inmediata implementarse en el campo migratorio. Si bien es cierto, no se puede de la noche a la mañana establecer una legislación uniforme en todos los campos que contempla la ciencia del Derecho; si lo es que existen aspectos en los que vale la pena uniformar la legislación y crear leyes que se puedan implementar en todos los países integrados. De la CEE, podemos entender que existen leyes que han sido aplicadas a todos los países miembros; incluso con la ratificación del Tratado de Masstrich, existe la gran posibilidad que muchos países de la Unión Europea tengan como moneda el Euro, moneda que se aplicaría a todos los estados miembros. Por ello es que se considera, necesario avanzar en la legislación comunitaria y actualmente un aspecto que debería ser uniforme es el campo migratorio, ya que la creación de un pasaporte único centroamericano, sería no solo útil para el control migratorio de los países del Istmo, sino también un avance significativo en la integración de Centro América.

h. Unificar la forma de operar de las autoridades gubernamentales de los países del área, en el campo del derecho administrativo.

El Proceso de Integración Europea y la Integración Centroamericana tienen en común el corte democrático de las naciones que participan en dichos procesos y esto hace que sus ciudadanos participen

activamente en la toma de decisiones y la ratificación de acuerdos internacionales, que permitan el acceso a los recursos socio-económicos que den seguridad y mejores niveles de vida para todos. Además, en el caso de Centroamérica, tiene como finalidad la consolidación de la democracia y la paz en un istmo convulsionado a través de la historia, por guerras y cambios violentos de Gobierno.

Es muy importante indicar que con la conformación del Parlamento Centroamericano, como un ente jurídico legislativo regional, el cual está conformado por diputados electos por voto secreto y universal, reviste de vital importancia en el proceso de integración, ya que hace que los habitantes que conformamos la región de Centro América podamos participar activamente en el proceso integracionista y estar de igual manera representados en dicho foro.

### C. LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

#### 1. Antecedentes

La integración centroamericana es un tema que se ha venido tratando desde épocas remotas, quizá porque desde sus orígenes, los centroamericanos pertenecemos a un mismo grupo indígena, tal como los mayas y la conquista fue prácticamente un solo hecho para todas las parcelas del istmo, así también la independencia de España fue una sola. Podríamos indicar que el momento histórico en que se da una integración de Centroamérica fue a principios del siglo XIX, específicamente al organizarse la República Federal, que el 1 de julio de 1823 cuando se promulgó por primera vez la independencia absoluta de las Provincias Unidas de Centroamérica y la Asamblea Nacional, convertida en Constituyente, dotó al país centroamericano de una Constitución Federal puesta en vigor el 22 de noviembre de 1824, desde ese momento el Istmo, se constituyó en derecho una "unidad económica dentro de la cual los gobiernos no podían limitar el comercio, la industria y la agricultura"<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Fuentes Mohr, Alberto. La Creación de un Mercado Común. Pag. 3. 1973.

La Federación se vio entorpecida desde el principio por las violentas luchas en las que se enfrentaron liberales, promotores de fórmula federalista, y conservadores. Otra dificultad grande con la que tropezaba esta unión de países fue la ambición de los diferentes Estados, salvo Costa Rica, por ostentar la supremacía sobre todos los demás, especialmente Guatemala y El Salvador. Surgieron conflictos entre el presidente de la Federación y los de cada uno de los Estados, sobre todo con el de Guatemala. Como apunta Fuentes Mohr, " Durante la existencia de la Federación, la falta de un gobierno central con suficiente autoridad hacía imposible el intercambio comercial lícito entre los Estados" <sup>12</sup>.

Los factores básicos del fracaso de la unión centroamericana, es fácilmente comprensible, si tomamos en cuenta que existió mucha ambición para el poder, cada estado no se concentró en sí mismo y en la unión, sino que estallaron luchas intestinas, entre Nicaragua, el salvador y Guatemala y Honduras, sede del Gobierno Federal, se convirtió fácilmente en un campo de batalla. Como advierte Fuentes Mohr, " Se manifestaron las profundas diferencias entre la capital y las provincias, lo cual se tradujo en luchas armadas y en crecientes odios, sobre todo entre salvadoreños y guatemaltecos..." <sup>13</sup>.

Otro factor digno de tomar en cuenta, fue el conflicto entre el Presidente Federal, General Manuel José Arce y el Jefe de Estado de Guatemala, don Francisco Barrundia, lo que provocó que Manuel José Arce disolviera el Congreso Federal, convocando posteriormente nuevas elecciones, lo que motivó una serie de guerras fratricidas, que desencadenaron en la derrota de Arce, culminando con la toma de posesión del cargo, como Presidente de la Federación, por parte de Francisco Morazán, quien ocupó el poder hasta 1840. Se produjo la inevitable reacción del clero contra esta política, y se rechazó la discutida preeminencia de Guatemala sobre los otros Estados. Todo esto contribuyó a socavar los endebles pilares en que estaba asentada la Federación, por lo que, en 1832, se trasladó la capital a San Salvador. Finalmente, en 1840, tras el rompimiento del pacto federal, la Asamblea Federal disolvió la Federación y cada país quedó libre.

---

<sup>12</sup> Fuentes Mohr, Alberto. *Idem*. Pag. 6.

<sup>13</sup> Fuentes Mohr, Alberto. *Ibidem*. Pag. 6.

En 1841, Francisco Morazán fue proclamado jefe provisorio por el Ejército de Costa Rica y desde entonces dedicó sus esfuerzos a reconstruir la República Federal. Hecho prisionero por los rebeldes, fue juzgado, condenado a muerte y ejecutado el 15 de septiembre de 1842. Con Morazán, honrado paladín del federalismo, moría el intento más serio de unidad centroamericana, que fue, sin embargo, un intento por la fuerza y con sed de autocracia, y no con voluntad política y fraternal. Como expusiera Polo Sifontes : “ La presencia de Morazán, en Centroamérica probó con evidencia , por primera vez, que las armas y la fuerza no pueden ser el vínculo de unión centroamericana, y que todo autócrata no debe regir los destinos de nuestra Patria Grande... Su actitud partidista acrecentó el odio entre los pueblos, y su intención centroamericanista fracasó, porque no conocía que la fuerza, y la guerra, lejos de unir, separa a los pueblos por generaciones.”<sup>14</sup>

Existieron algunos aparentes tratados de unión entre los países centroamericanos, como el llamado “Tratado de Amistad y Alianza”, celebrado por iniciativa de Guatemala, juntamente con los demás Estados, es decir Honduras, Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en momentos en que Morazán, quien había salido al exilio a Sudamérica, no podría intervenir. Este tratado, realmente se firmó con fines de oponerse al movimiento Morazánico. Luego se realizaron algunos otros tratados, tanto bilaterales como multilaterales, estos tratados tuvieron sus efectos y cumplimientos, sin embargo siempre respondían a circunstancias particulares y temporales de los gobiernos de turno y nunca fue una política de cada Estado el continuar con los mismos, especialmente si el partido del gobierno que los firmó no ganaba las siguientes elecciones. Bien explica Marure : “Esta especie de alianzas renovadas con frecuencia ha sido el único lazo que ha mantenido legalmente unida a los estados de Centro América después de la disolución del pacto Federal.”<sup>15</sup> Por supuesto, esto fue escrito cuando aún no se habían renovado los esfuerzos de integración que existen hoy en día.

<sup>14</sup> Polo Sifontes, Francis. Historia de Guatemala. pag. 181. 1988.

<sup>15</sup> Marure, Alejandro. Efemérides; hechos notables acaecidos en la República de Centroamerica desde el año de 1821 a 1842. Pag. 73. 1956.

Es de entenderse que una vez roto el pacto de la unión, y estando Guatemala, por así decirlo sola pa  
lo que respecta a la Federación era de sumo necesario que adoptará alguna forma de mantenerse  
liderando Centroamérica, de tal suerte que el General Rafael Carrera quien a la sazón era Jefe de Estado  
de Guatemala, decidió por medio del Decreto 15 emitido el 21 de Marzo de 1847, fundar lo que hoy es la  
República de Guatemala. Con esto se daba fin a los esfuerzos de volver a integrar a Centro América como  
una sola nación federal.

Luego de muchos años y ya en los albores del presente siglo, tras la reforma liberal de 1871, y  
precisamente estando en la dirección del Gobierno el General Justo Rufino Barrios, es cuando nuevamente  
se da énfasis a la idea unionista, es claro que, como dice Sifontes " La unión de Centro América bajo una  
sola bandera era uno de los más sostenidos ideales de los liberales, desde la desaparición de Francisco  
Morazán de la escena política..."<sup>16</sup>, por ello al llegar los liberales al poder en Guatemala, así mismo con  
Justo Rufino Barrios ejerciendo la Presidencia de Guatemala, inició la transformación de la economía y  
los aspectos administrativos en este país, al tiempo que ayudaba a la ascensión al poder de gobiernos  
liberales y unionistas en Honduras y El Salvador, todo esto llevo a que el 28 de Febrero de 1885, el  
Presidente Justo Rufino Barrios emitiera el llamado "Decreto de Unión Centroamericana". Dicho decreto  
no fue puesto en vigencia ya que pronto, el Presidente Salvadoreño Rafael Zaldívar manifestaría su  
oposición al proyecto de Barrios, luego Barrios trataría de unir por las armas a Centroamérica muriendo  
bajo ese ideal en la misma República de El Salvador. Bien lo manifiesta Jiménez, al resumir las hazañas  
de Barrios e indica que "El Gobierno reformista de Justo Rufino Barrios que se intentó nuevamente  
restablecer la unión entre los países centroamericanos. Así se autoproclamó jefe militar de Centroamérica,  
reunió un ejército, y atacó a El Salvador, principal oponente a sus ideas, donde, tras conseguir algunos  
éxitos iniciales, encontró la muerte en la batalla de Chalchuapa, Santa Ana en 1885"<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Polo Sifontes, Francis. Historia de Guatemala. Pag. 244. 1983.

<sup>17</sup> Jiménez, Ernesto B. Ellos Los Presidentes. Pag. 85. 1981.

Después de los intentos de Barrios por unir nuevamente Centroamérica, se dieron algunos otros intentos mas o menos serios de los cuales es preciso destacar dos intentos muy importantes, de los cuales el Doctor Fuentes Mohr nos hace una referencia completa, al indicar que: “ Los Estados Centroamericanos prosiguieron sus infructuosas tentativas unionistas, hasta que por fin en 1889, los cinco gobiernos acordaron concertar un “Pacto de Unión Provisional”... en el que los Estados mantendrían su plena autonomía, pero, al mismo tiempo, unificarían su política exterior bajo un poder ejecutivo colegiado. Mas este intento habia de frustrarse... Un tanto más exitoso fue el “Pacto de Amapala” de 1895, que sentó las bases de la “República Mayor de Centroamerica”, compuesta por Salvador Honduras y Nicaragua, por excusa presentada por Guatemala y Costa Rica...”<sup>18</sup>.

Cabe destacar que el intento de la República Mayor de Centroamérica, fue quizá el más serio que se realizó después de la creación de la República Centroamericana de 1824; ya que incluso, promulgaron en propia Constitución, que llenó en mucho los vacíos de la Constitución Federal de 1824. De igual manera, Guatemala y Costa Rica, al verse aislados decidieron adherirse a la nueva nación, que les llevó a los cinco Estados a constituir el “Tratado de Unión Centroamericana”, el cual nunca fue ratificado por los dos países adherentes, y luego de un golpe de estado contra el legítimo gobierno de El Salvador, se dio fin a la República Mayor Centroamericana en 1898.

En el presente siglo, es decir en la centuria de 1900, por lo menos durante los primeros cincuenta años, no existió ningún esfuerzo por “integrar” a la región de Centro América. Visto que es muy difícil, que Centroamérica como tal, sea una nación; es comprensible que por lo menos deba ser una región integrada, en virtud de sus raíces ya expuestas. Sin embargo, el intento más serio para poder conformar una integración gradual fue dado por el Doctor Juan José Arévalo Bermejo, quien fue uno de los promotores de la Organización de Estados Centroamericanos -ODECA- creada en 1951, a instancia de una invitación formal realizada por el Canciller de El Salvador, Edmundo Canessa, a los Ministros de Relaciones Exteriores de los demás países centroamericanos ; la creación de ODECA, fue constituida

---

<sup>18</sup> Fuentes Mohr, Alberto. La Creación de un Mercado Común. Pag. 15. 1973.

mediante la llamada "Carta de San Salvador" y estuvo vigente durante aproximadamente una década. Es interesante notar que la idea de una unión de los países centroamericanos, bajo una organización fue bien acogida por todos los Estados, que anteriormente habían manifestado su oposición a la unión centroamericana. A este respecto, acertadamente, el Doctor Fonseca, manifiesta lo siguiente: "Ciertamente, hasta ese entonces todos los intentos de reunificación política habían gravitado en torno a la idea federativa parcial o total o, cuanto más, dentro del concepto de confederación. Lo que surge con el nuevo instrumento jurídico es algo completamente distinto y hasta cierto punto contrario a la forma acostumbrada de plantear el problema de los cinco países dispersos." <sup>19</sup>

La Organización de Estados Centroamericanos -ODECA-, fue modificada mediante la carta suscrita en Panamá en 1962, sin embargo el traspés mayor lo sufrió cuando Honduras, a raíz de la llamada "Guerra del Fútbol" (1969), se retiró de dicha organización, llegando a ser un poco inoperante.

Independientemente de lo relacionado anteriormente, encontramos que con la creación de la ODECA, bajo la asesoría de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, se dio lugar a la creación del experimento más serio de integración en Centroamérica, puesto que se crearon instituciones conjuntas tales como el Instituto Centroamericano de Administración Pública -ICAP- en 1954, el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial -ICAITI- en 1955, el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- en 1960, luego fue la creación del Mercado Común Centroamericano en base a las iniciativas, principalmente, de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y al impulso de un grupo de centroamericanos. El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, firmado en 1960, junto a otros tratados, que se les llamó "Tratados de Managua" por haberse firmado en dicha ciudad nicaragüense, dieron un gran impulso a la integración del Istmo, sin embargo, como en otras ocasiones, el proceso, entró en crisis, especialmente en la década de los sesenta, a raíz de la falta de pacificación de las naciones centroamericanas, que fueron afectadas por guerrillas internas y soportaron gobiernos represivos.

---

<sup>19</sup> Fonseca, Gautama. El Caso Centroamericano. Pag. 205.

En efecto, el proceso entró en crisis, por el fenómeno de la "Guerra Fria", que afectó a todos los países del mundo y en el caso de los países centroamericanos, fue aún mayor por el advenimiento de conflictos de orden político entre los países centroamericanos, principalmente por la falta de respuesta de los modelos de desarrollo económico social a las aspiraciones de nuestros pueblos. En 1979, esa crisis llega a su punto más crítico con la llegada al poder, en Nicaragua, del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Este echó por tierra la oprobiosa tiranía de más de treinta años de los Somoza, y tomó a Centroamérica verdaderamente dividida en términos de la orientación ideológica de sus gobiernos. En ese mismo momento Guatemala tenía un régimen militar represivo de extrema derecha; El Salvador, un gobierno demócrata -cristiano que recién había llegado al poder por un golpe de estado; en Honduras gobernaba un régimen conservador, y, en Costa Rica, un gobierno de una coalición social-cristiana conservadora. Esta situación se agravaba, principalmente, porque dentro de la propia Nicaragua, El Salvador y Guatemala, existían movimientos armados tratando de desestabilizar los sistemas, especialmente en el caso de Nicaragua y El Salvador, cuyos movimientos guerrilleros, eran muy fuertes en relación a las fuerzas militares, de manera que casi desestabilizaron a los gobiernos.

Debemos ser afortunados por el tiempo en que nos ha tocado vivir, en esta época, ya que en los últimos años de la década de los 80 y principios de los 90, se iniciaron en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, procesos electorales que propiciaron la transición hacia la democracia, los cuales sumados a Costa Rica, han abierto el campo a la verdadera integración de Centroamérica, ya que en la presente era, los modelos económicos hacen mucho más factible la integración de naciones con una misma historia común.

Es así como a instancias del Presidente de Guatemala, Marco Vinicio Cerezo Arévalo, junto a su Vice-Presidente se inician gestiones tendientes a reactivar la integración de los países centroamericanos; la manera que lo hacen resulta ser un poco particular: La iniciativa gestada el 25 de Mayo de 1986, en Esquipulas, Guatemala, para crear un Parlamento Centroamericano inicia una serie de reuniones de los

Presidentes de Centroamérica, que se les ha dado en llamar "Cumbres Centroamericanas". La idea fue rápidamente bien acogida a nivel centroamericano y pronto logró un fuerte apoyo internacional, en especial de las Comunidades Europeas, del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo, del Grupo de los setenta y siete, y de otros países y organismos internacionales. El 7 de Agosto de 1987 año en que los procesos de transición hacia la democracia se había concretado en casi todos los países. En la reunión denominada "Esquipulas II" se suscribió el "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" emitido por los Presidentes de Centroamérica. En octubre de 1987 fue presentado a los gobiernos de Centroamérica el proyecto de creación del Parlamento Centroamericano, por la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, el cual fue suscrito en el mismo mes por los presidentes centroamericanos. A esta fecha, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua ya lo han ratificado, faltando la ratificación por parte de Costa Rica y Panamá. Con la firma del protocolo de Tegucigalpa en 1991, se estableció la creación del llamado SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN DE CENTROAMÉRICA -SICA-, la cual sucedió en importancia a la Organización De Estados Centroamericanos -ODECA-. La SICA, es el nuevo marco jurídico político en todos los ámbitos de la integración.

Podríamos decir que el proceso integracionista en nuestra era, se inició específicamente con el protocolo de Tegucigalpa, celebrado en la cumbre de presidentes del 13 de Diciembre de 1991. Este protocolo fue firmado por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, y constituye un instrumento que regiría jurídica e institucionalmente a esta organización. La SICA, como se suele llamar, o el Sistema de la Integración de Centroamérica, empezó a funcionar como institución fundamental para la integración del Istmo el 1 de Febrero de 1993, su sede central esta en la República de El Salvador, existiendo subseces en los demás países de Centroamérica.

Podríamos decir que la creación del Sistema de la Integración de Centroamérica -SICA-, marca una nueva era, contemporánea y vital para la unión de los estados del istmo, podemos decir que son otras épocas, ahora se busca la unión centroamericana, respetando la libre determinación de cada nación, se entiende que debe existir cooperación para que haya un mayor grado de desarrollo sostenible y conjunto.

Algunas de las novedades que presentó esta nueva organización fue su funcionamiento como ente jurídico, con personalidad jurídica propia, como apunta el Doctor Larios Ochoaíta: "El SICA... modifica la estructura institucional de la ODECA, tiene personalidad jurídica propia... tiene capacidad jurídica en cada Estado miembro para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para firmar acuerdos con terceros Estados. Se sostiene con las aportaciones, en partes iguales, de los Estados Miembros."<sup>20</sup> Su objetivo principal es buscar una integración, para encontrar un desarrollo y progreso de todos los Estados Centroamericanos, en otras palabras "El Sistema de Integración de Centroamérica (SICA) tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo."<sup>21</sup>

## 2. Contenido de la Integración Centroamericana.

Con la Creación del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-, se dio lugar a la creación de muchas otras instituciones que se añadieron a las ya existentes. Dichos órganos, como era de esperarse, fueron absorbidos por el SICA y pasaron a formar parte integrante de dicha institución. De acuerdo a un panfleto proporcionado por el SICA, podemos decir que la estructura orgánica de la misma es muy variada, ya que existen un buen número de entidades que forman parte del mismo, por lo que para el tema que estamos tocando únicamente mencionaremos su estructura orgánica y algunas de las organizaciones relevantes es cada una de ellas, las cuales a continuación mencionaré:

- a. Reunión de Presidentes Centroamericanos, este es el órgano supremo del SICA.
- b. Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, este es el órgano principal de coordinación.

---

<sup>20</sup> Larios Ochoaíta, Carlos. Derecho Internacional Público, pags.170-171. 1994.

<sup>21</sup> SICA. Panfleto multifoliar de información. 1996.

c. Comité Ejecutivo , Secretaría General y Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-.

d. Parlamento Centroamericano.

e. Corte Centroamericana de Justicia.

f. Reunión de Vice-Presidentes Centroamericanos.

g. Existen diversas Secretarías Técnicas, entre las que destacan la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana -SIECA-, y otras.

h. A la vez existen otras Secretarías Especializadas, como la Secretaría de Integración Turística -SITCA- y otras.

g. Instituciones Regionales, muchas de estas instituciones fueron creadas en tiempos de la Organización de Estados Centroamericanos -ODECA-. al desaparecer la ODECA, pasaron a formar parte del SICA, tales instituciones son, por sus siglas, el BCIE, el INCAP, el ICAP, el ICAITI, la COCESNA, OIRSA y el Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, también ingresaron otras nuevas como la Organización Centroamericana de Migración -OCAM-, institución que dicho sea de paso, ha ido desapareciendo como una institución regional, aunque sigue reuniéndose como organismo. De la OCAM, hablaremos posteriormente.

El Sistema de la Integración Centroamericana -SICA- agrupa a otra serie de organizaciones e instituciones denominadas comúnmente "Secretarías AD-HOC Intergubernamentales" y "La Sociedad Civil Organizada Regionalmente", que es parte del llamado Comité Consultivo.

Entonces entendemos que a partir de las instituciones que se han creado, las mismas han realizado bajo sus diversas áreas, aspectos contentivos de integración. De allí que podemos afirmar que la integración de Centroamérica ha sido en todos los aspectos, aún en aquellos de los cuales no se cree necesario que se ocupe, pero que sin embargo se tiene proyectado integrar. Consultando en el Sistema de la Integración Centroamericana, he podido observar que existen cuatro "sub-sistemas básicos de integración", estos son: El Subsistema de Integración Económica, El Subsistema de Integración Social, El Subsistema de Integración Cultural y El Subsistema de Integración Política. "El SICA y sus subsistemas funcionan por medio de la coordinación entre los órganos e instituciones de integración centroamericana, para lograr así sus objetivos y asegurar el seguimiento de las políticas regionales sustentadas en la tutela, el respeto y la promoción de los derechos humanos de todos los centroamericanos y centroamericanas"<sup>22</sup>.

De acuerdo a lo que podemos entender, la labor de coordinación general está a cargo del Secretario General, quien es nombrado en la Reunión de Presidentes para un período de cuatro años, éste es directamente responsable ante el Consejo de Ministros, para asegurar el seguimiento de las decisiones y políticas regionales, así como la adecuada preparación y debida observancia de las disposiciones tendientes a lograr la integración total de Centroamérica.

Como todo ente jurídico que debe promover la integración de una región, el Sistema de la Integración de Centroamérica -SICA- debe poseer su propio asidero legal, su propio ordenamiento jurídico básico por medio del cual pueda actuar bajo normas aceptadas por los países integrantes. Por ello, jurídicamente el contenido de la Integración Centroamericana, está basado en los siguientes instrumentos: El Protocolo de Tegucigalpa, que es el tratado constitutivo del SICA, la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), el convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y los Protocolos, El Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Tratado de Integración Social, El Tratado Marco de

---

<sup>22</sup> SICA. Idem.

Seguridad Democrática, Los Tratados o Convenios sobre medio ambiente y los Tratados o Convenios sobre aspectos culturales.

### 3. Avances de la integración centroamericana en materia migratoria.

Es del todo evidente que no puede darse la integración regional, sin afinar el punto principal de dicha integración: La migración e inmigración de personas de una nación a otra. Esto es fundamental, puesto que para cualquier actividad que tenga que ver con los centroamericanos, debe de existir una facilidad para desplazarse de una nación a otra, sin mayores dificultades. Si se afianza el Mercado Común Centroamericano, si se afianza el Parlamento Centroamericano, si se afianza la Corte Centroamericana de Justicia, si se afianzan cualesquiera de las instancias e instituciones que integren a Centroamérica como un bloque fuerte económica y políticamente y como una región de desarrollo en todas las áreas sociales, es necesario e inevitable que exista una mayor movilización de personas de un país a otro y viceversa. Esto puede, no solo ser positivo para la integración, sino también beneficioso. Sin embargo, también puede resultar perjudicial para cualquier país centroamericano, si no se tiene un control debido sobre los centroamericanos que se han trasladado a su territorio y que pueden fincar allí su actividad económica para sobrevivir. Por ello es de mucho interés que exista una integración en materia migratoria.

Afortunadamente, cuando los Presidentes Centroamericanos decidieron dar los pasos necesarios para la integración centroamericana, desde la reunión de Esquipulas II, no han olvidado del aspecto de inmigración y migración, que les podría afectar. Por ello se han dado avances significativos en la integración migratoria de la región. Al principio se estableció el formato aprobado por los países centroamericanos del grupo CA-4, a saber, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, en el cual básicamente se eliminaba el pasaporte nacional como documento de identificación, requisito previo para trasladarse de un país a otro y se adoptó como identificación, cualquier documento que tenga en su país de origen tales como cédulas, licencias de conducir automóvil y en los menores su partida de nacimiento.

Luego se hizo necesario que la misma reunión de Presidentes Centroamericanos, como órgano supremo del Sistema de la Integración Centroamericana creara como una Institución Regional la Organización Centro Americana de Migración -OCAM- el cual esta compuesto por los Directores de Migración de los países miembros, que se reúnen periódicamente para continuar con la política migratoria a seguir.

De las reuniones de la OCAM, hablaremos con detenimiento mucho más adelante, sin embargo queremos indicar en este apartado que entre los principales puntos que se han llevado a cabo está la divulgación de la tarjeta única de embarque CA-4 y de la creación de un pasaporte centroamericano. La migración e inmigración de Centroamérica no solo debe ser considerada como el traslado de personas de unos a otros países, sino también tiene que considerarse el transporte de bienes que puedan ser utilizados por dichas personas. Esto a su vez debe de resultar en la mejora de servicios migratorios en la región.

La política migratoria a implementar tiene aspectos favorables y desfavorables, por lo que debe dársele un tratamiento especial al tema. La integración centroamericana en su aspecto migratorio, tal como pretende implementarse, vendría a favorecer al habitante centroamericano, en especial al denominado campesino que no logra estabilizarse ni social, ni económicamente en un determinado territorio. Esto hace que constantemente se movilice hacia los territorios fronterizos del lugar de donde procede, en busca de mejores fuentes de trabajo, pero su condición laboral es de carácter ilegal, por no llenar los requisitos legales establecidos para cada legislación en los países del área. Estos son asuntos que deben ser tratados a profundidad, ya que así como la migración ha logrado avances significativos, debe tomarse en cuenta que también puede causar serios problemas para los países miembros, por ello es necesario, como lo he expuesto en la presente tesis que se crea un instrumento que fomente la integración de Centro América pero que a la vez puede ser útil para el control de la inmigración en la región.

Finalmente, hay que mencionar la activa participación de la Organización Internacional de Migración -OIM-, ha sido positiva, ya que se ha manifestado como uno de los principales colaboradores en cuanto a la implementación de una nueva política migratoria en los países del área centroamericana.

Debemos concluir diciendo que, la década de los noventa, con una tendencia a la democratización creciente de las relaciones humanas, al cambio de la hipótesis del conflicto por las de cooperación y a la integración acelerada de los países en bloques que pueden responder a los nuevos desafíos tecnológicos, productivos y comerciales, está imponiendo una redefinición de las políticas migratorias vigentes en América Central. La nueva lógica de las políticas migratorias fundamenta su concepción como factor de las relaciones internacionales entre los países, su inserción en los objetivos de la integración regional, y su marco en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos, sobre todo el derecho a la libre locomoción, la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de contratación.

Puede afirmarse que Centroamérica, en la actualidad, ha avanzado en un ochenta por ciento en los programas que promueven la integración del área. Existe satisfacción por los avances en la supresión de obstáculos migratorios, en el comercio, la negociación del arancel común y en el reglamento de clases y salvaguarda del comercio desleal del área centroamericana.

## CAPITULO II POLÍTICA MIGRATORIA DENTRO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

### A. PRINCIPIOS JURÍDICOS QUE FOMENTAN LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

La integración centroamericana no solamente está basada en aspectos puramente históricos, como los que hemos remarcado en el capítulo anterior, sino también, han existido y aún hoy en día existen algunos principios jurídicos y legales que fomentan y coadyuvan al proceso integracionista. En ese orden de ideas, podemos enumerar los principios que regulan y fomentan la integración centroamericana, dando una breve explicación de los mismos, para luego entrar en detalle de los instrumentos jurídicos sobre los cual se fundamenta la integración regional.

Los principios jurídicos que fomentan la integración regional son, a saber, seis; los cuales deben ser base para erigir la integración de Centro América, estos principios son:

- a. El principio de la buena fe en el cumplimiento de tratados. Desde el momento en que los Estados se comprometen, firman y ratifican un tratado; presupone básicamente que lo cumplirán.
- b. El Principio de igualdad soberana de los Estados miembros. A diferencia de una confederación o una federación de estados; en una región integrada, los Estados conservan su autonomía y soberanía, sin ceder parte de ella a otro Estado miembro.
- c. El principio de el medio pacífico para resolver controversias. Presupone, este principio, que los estados miembros de una región integrada dirimirán sus controversias de una forma pacífica sin el uso de la

fuerza ni de medios que pongan en peligro, no solo la seguridad interna ellos. Cabe mencionar en este apartado, que el conflicto fronterizo entre El Salvador y Honduras, que en la década de los sesentas dio origen a la llamada "Guerra del Fútbol", fue solucionado mediante una resolución emitida por la Corte Internacional de Justicia. Esto es un claro ejemplo de que el respeto a este principio, puede mantener la integración.

d. El Principio de no agresión y no amenaza. Para preservar las relaciones entre los estados integrados, es básico que exista el principio de no agresión y no amenaza.

e. Principio de mantener la integración. Debe tenerse claro, que es responsabilidad de los estados el sostener y mantener la integración o el proceso de integración.

f. Principio de no intervención. Este principio fundamentalmente se basa en el respeto a la soberanía de los estados integrados y miembros de ese proceso. Por este principio básicamente se quiere evitar que los estados intervengan en asuntos que solamente competen a cada nación. No debe existir intervención de unos estados sobre otro, a menos que dicha intervención sea requerida por el estado y en carácter de mediación.

Los principios anteriormente mencionados, son principios ya establecidos en el derecho internacional, sin embargo, son los que fomentan el derecho de integración; al decir del Doctor Fonseca : " Los principios generales más frecuentemente invocados son el de la buena fe en el cumplimiento de los tratados y el de pacta sunt servanda (Los acuerdos deben ser respetados), circunstancia ésta que no excluye la posibilidad de que se admitan y apliquen otros de no menor relevancia"<sup>23</sup>. Una vez, hemos enumerado los principios jurídicos que fomentan al proceso integracionista, debemos a su vez citar otros principios, propiamente centroamericanistas, los cuales son mencionados por el Doctor Larios Ochaíta y que son los

---

<sup>23</sup> Fonseca, Gautama. El Caso Centroamericano. Pag. 106.

principios que fomentan el Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-. Estos principios, están plenamente desarrollados en las distintas áreas de la integración centroamericana y son como siguen:

- a) Derechos Humanos como base fundamental.
- b) Actuación de los Estados Miembros sobre la base de la Paz, Democracia y Libertad.
- c) Identidad centroamericana como base de la integración.
- d) Solidaridad centroamericana.
- e) Desarrollo armónico y equilibrado.
- f) Globalidad del proceso de integración.
- g) Seguridad jurídica.
- h) Buena fe.
- i) Respeto a los principios y normas de la Carta de la ONU, la Carta de la OEA y las declaraciones presidenciales centroamericanas desde 1986.<sup>24</sup>

Es de entenderse que los principios expresados anteriormente son los de mayor aplicabilidad en el ámbito centroamericano, sin olvidar los principios que indicamos anteriormente y que constituyen junto con los presentes el fomento de la integración centroamericana.

## **B. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CENTROAMERICANA.**

Como se sabe, antes de la década de los ochentas, cuando aún no se le había dado el impulso necesario a la integración centroamericana, y los Presidentes de las naciones del istmo, no habían tenido a bien realizar reuniones periódicas para establecer formatos de trabajo, formular acuerdos y suscribir tratados que tiendan cada día a la unión de la América Central. Las naciones centroamericanas operaban

<sup>24</sup> Larios Ochaíta, Carlos. Derecho Internacional Público. Pág. 171.

mediante el visado de pasaportes en el lugar de ingreso a cada país. Esta medida resultaba ser relativamente cómoda para cualquier centroamericano que quisiera viajar a una nación centroamericana, a excepción de la República de Costa Rica, que siempre optó por requerir que la visa de ingreso a su territorio se otorga en el Consulado General de ese país, en los demás países del istmo. Esto traía serios problemas, no solo para los demás países centroamericanos sino para los mismos ciudadanos costarricenses a quienes se les requería lo mismo, en reciprocidad.

Esta práctica causaba serias dificultades para cualquier ciudadano centroamericano, que deseaba vacacionar, viajar en plan de negocios o cualquier otra actividad, se le hacía dificultosa por la imperante necesidad de poseer pasaporte de su respectiva nación. No fue sino hasta cuando los presidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, decidieron dar pasos mucho más seguros para establecer una zona de libre comercio, en cumplimiento con los acuerdos adoptados en Ocoatepeque, Honduras, en donde se formó el llamado grupo "CA-4". De acuerdo a la Declaración Conjunta de los países del CA-4 emitida en San Salvador, El Salvador el 27 de Agosto de 1993, en la parte dedicada a "Los Aspectos Aduanales y Migratorios", la declaración fue la siguiente: "ASPECTOS ADUANALES Y MIGRATORIOS. Sobre estos temas acordamos: a) Adoptar la tarjeta de embarque-desembarque CA-4, a fin de facilitar los movimientos migratorios en los puertos aéreos, marítimos y terrestres. b) Instruir a las autoridades correspondientes para que establezcan un mecanismo regional que permita agilizar y facilitar el tránsito de entradas y salidas para los extranjeros y los nacionales de los países miembros del CA-4, por los puertos aéreos, marítimos y terrestres. A este respecto se instruye a las autoridades correspondientes a desarrollar una campaña publicitaria regional masiva de los acuerdos sobre movilidad de nacionales de los países del CA-4, para el adecuado conocimiento por parte de los usuarios, y la correcta aplicación por parte de las autoridades."<sup>25</sup> . Con la declaración anterior, se sustituyó gradualmente el pasaporte nacional de los países del CA-4, por cualquier otro documento de identidad (entiéndase cédula de vecindad, licencia de conducir vehículo). Y mediante la tarjeta CA-4 de embarque

---

<sup>25</sup> Presidentes del CA-4. Declaración de San Salvador. Pag. 3. Centro de Documentación del Parlamen.

y desembarque, sustituir la visa en dicho pasaporte. Esta medida pareció ser el primer paso, para modificar la política migratoria en la región centroamericana.

Posteriormente en la reunión de Presidentes del CA-4, en Amapala, departamento de Valle, Honduras; se ratificó los aspectos aduanales y migratorios de la declaración de San Salvador del 23 de Agosto de 1993, sin embargo se le dio otro impulso mayor a modificar la política migratoria centroamericana, ya que en el apartado de Aspectos Aduanales y Migratorios, en el literal e, indica: " e) Recomendar que en la próxima reunión se incluya como punto de agenda, la necesidad de adoptar políticas uniformes para el tratamiento del tránsito ilegal de personas de otras nacionalidades"<sup>26</sup>. El hecho de que se busque la uniformidad de la política migratoria para tratar asuntos con ilegales, puede hacer pensar en algunos de las deficiencias que puede mostrar la adopción de una tarjeta única de embarque y desembarque. La razón es muy obvia, resulta relativamente fácil que una persona de otra nacionalidad que no sea la centroamericana, pueda adquirir, mediante un procedimiento fraudulento, una tarjeta única de embarque y desembarque CA-4 y por este medio permanecer en un país centroamericano sin restricción alguna. Recordemos que para adquirir la tarjeta de embarque y desembarque CA-4, solamente se necesita presentar cédula de vecindad o licencia de conducir, documentos que no son exigidos en el país donde se embarcó (trasladó) la persona y en donde, si acaso son solicitados, existen muchas maneras en indicar que los mismos se extraviaron. Todo esto es lo que ha producido, la necesidad de considerar un documento único para los centroamericanos, el cual consiste indefectiblemente en un pasaporte centroamericano.

### **C. LA ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA DE MIGRACIONES (OCAM), UNA INSTITUCIÓN QUE HA PROMOVIDO LA UNIFORMIDAD DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN CENTRO AMÉRICA.**

<sup>26</sup> Presidentes del CA-4. Declaración de Amapala, Valle Honduras. Pag. 3. Centro de Documentación Parlacen.

La Comisión Centroamericana de Directores de Migración, conocida regularmente como OCAM, surgió como iniciativa de la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Centroamericana -SIECA-, que mediante una convocatoria realizada a los Directores de Migración de los diferentes países centroamericanos, para que por sus instancias se diera cumplimiento a las diferentes disposiciones emanadas de las cumbres presidenciales y tendientes a la unificación migratoria. Todo esto se realizó en el marco de las instrucciones emitidas por los Presidentes Centroamericanos dentro del "Plan de Acción Económica Centroamericana" conocido regularmente como PAECA.

Es en San José, Costa Rica el 4 y 5 de Octubre de 1990, en donde se reúnen por primera vez los Directores de Migración de Centroamérica y dentro del Plan de Acción Económica Centroamericana -PAECA- deciden "Constituirse a partir de la presente fecha, como un órgano regional competente en el campo migratorio regional, y denominar el foro como ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA DE MIGRACIÓN (OCAM). Dicho órgano tendrá carácter permanente, y estará constituido por los Directores de Migración de cada país. El propósito fundamental será el de adoptar decisiones y acciones de carácter regional, que se orienten a perfeccionar los sistemas migratorios en la región Centroamericana y facilitar el tránsito de nacionales entre los diversos países, para contribuir a hacer posible el proceso de integración regional; así mismo coadyuvar a preservar la integridad territorial de Centroamérica."<sup>27</sup>.

A partir de su constitución la OCAM siempre ha estado a cargo de la SIECA como una Secretaría Técnica de carácter temporal, es decir por un período provisorio y la asesoría que ha recibido ha sido por parte de la Organización Internacional de Migraciones -OIM-, en el año en que se escriben estas líneas 1997, la SIECA dejó de tener a cargo la Secretaría Técnica de la OCAM, esto fue comprobado personalmente en la institución. Sin embargo, la OCAM continúa como un foro regional que se reúne periódicamente cuando así lo requieren los Presidentes Centroamericanos, siempre dentro del Plan de Acción Económica Centroamericana PAECA. Sin embargo, esto no quiere decir que la OCAM haya ya desaparecido como un foro regional, o bien que no esté trabajando para la integración centroamericana en materia de

<sup>27</sup> SIECA. Informe sobre la OCAM. Documento. 1991. Pág. 1. Anexo.

migración. Al contrario, parece ser que aún más, con los últimos movimientos y declaraciones en el sentido de unir políticamente a Centroamérica.

Para establecer cuando ha promovido la OCAM es necesario que nos remitamos a las diversas reuniones que ha realizado la OCAM a partir de su primera reunión en San José, Costa Rica, el 4 y 5 de Octubre de 1990, en donde la Organización Centroamericana de Migración se constituyó como un foro regional permanente, se han realizado sendas reuniones cuyos acuerdos y resultados han sido aprobados posteriormente por los Presidentes de los países centroamericanos. Las reuniones y acuerdos a que se han arribado son las que a continuación indicaré:

La II reunión de la OCAM, se llevó a cabo el 2 y 3 de Noviembre de 1990, en San Salvador. Los participantes en esta cumbre, además de los países centroamericanos fueron la Organización Internacional de Migraciones y la Secretaría del Tratado de Integración Económica Centroamericana. En esta reunión los acuerdos más importantes a que se llegó fueron los siguientes: Se aceptó a Panamá como miembro de OCAM, otro acuerdo fue que se solicitó la asistencia técnica de la Organización Internacional de Migraciones, así como de que se llamó a un estudio de comparación de las legislaciones migratorias de los países centroamericanos, a efecto de establecer las normas comunes. Por último, se decidió uniformar los pasaportes utilizando técnicas modernas de impresión, uniformando su contenido y minimizando los riesgos de falsificación. Esta última decisión se trasladó para su estudio. A este respecto, podemos indicar que en un informe presentado a los Presidentes en el punto 6, se indica que en esta reunión se acordó: " Adoptar el formato del pasaporte de todos los países de América Central utilizando técnicas modernas de impresión y uniformando contenido, con el propósito de proyectar la similitud regional y asegurar la minimización de los riesgos de falsificación. Solicitar a la OIM, su asesoría específica para este propósito. Tomar en cuenta la disposición de la OCAM de que en la parte superior de la carátula de los nuevos pasaportes aparezca el término AMÉRICA CENTRAL" <sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Idem. Pag.1. Anexo 2.

Los esfuerzos de la OCAM en sus dos primeras reuniones obtuvieron el reconocimiento y respaldo de los Presidentes Centroamericanos, en virtud de que en el numeral 11 de la Declaración de Puntarenas, Costa Rica del 15 al 17 de Diciembre de 1997. Los Presidentes Centroamericanos declararon que: "Convencidos de la necesidad de regular y ordenar los flujos migratorios en, hacia y desde el área, dentro de la más estricta observancia de los derechos humanos, acuerdan instruir a las autoridades nacionales respectivas para que, coordinadamente, tomen medidas orientadas a:

- a. Armonizar la legislación y sistemas migratorios regionales.
- b. Eliminar las visas en pasaportes diplomáticos y oficiales y establecer una visa múltiple para comerciantes, empresarios, profesionales y otras categorías.
- c. Establecer un formato común para pasaportes y documentos de control migratorio.
- d. Diseñar un proyecto centroamericano de informática para control migratorio."<sup>29</sup>

La III reunión de la OCAM, tuvo lugar en Managua, Nicaragua entre el 8 y 9 de Febrero 1991. En esta reunión los acuerdos más importantes a que se llegaron fueron: La de aprobar el formato único de la tarjeta de control migratorio, el cual se encuentra en vigencia actualmente. Y también se adoptó la unificación del formato único de pasaporte, en lo concerniente al tamaño, color de la portada y diseño de la carátula, la cual quedó establecida así: Tamaño: el establecido según la norma internacional. Color de la portada: azul marino. Diseño de la Carátula: La leyenda "AMÉRICA CENTRAL", en la parte superior del mismo, el escudo nacional y abajo el nombre de la república correspondiente. Este formato ha sido ya debidamente adoptado por Costa Rica y Nicaragua. Además se decidió invitar a México y Belice a la IV reunión de OCAM.

En la IV reunión de la OCAM, ocurrió en Panamá entre el 17 y 18 de Mayo de 1991. Los acuerdos más importantes de esta reunión son los siguientes: Se elevó a los Presidentes de los seis países centroamericanos el formato de pasaporte centroamericano. Además se reiteró la eliminación de visados para los ciudadanos centroamericanos y eliminar los cobros que pueda ocasionarse, como anteriormente se

---

<sup>29</sup> *Ididem*, Pag. 2.

realizaba, además se facultó a la delegación de Costa Rica para que representara a la OCAM, ante la Organización Internacional de Migración.

En la V reunión de la OCAM, celebrada en Guatemala entre el 20 y 21 de Septiembre de 1991; se arribó a acuerdos importantes, destacándose entre los mismos, los siguientes: Se agradeció y presentó el proyecto del formato de Pasaporte Uniforme Centroamericano. Se solicitó la aplicación de la Tarjeta de Control Migratorio en Puestos Fronterizos terrestres en la República de El Salvador.

La VI reunión de la OCAM se llevó a cabo en Managua, entre el 7 y 8 de Marzo de 1992. El acuerdo mayor en la presente reunión fue la adhesión de Honduras, a la OCAM, en virtud de que anteriormente solamente se había presentado en calidad de observación. En esta reunión se trató con especial atención la utilización de suelo centroamericano por personas provenientes de Asia y América de Sur, para trasladarse ilegalmente a Estados Unidos y Canadá. Este problema, cobrar mayor vigencia si entendemos que muchos de estas personas consiguen de manera ilegal tarjetas de embarque, por lo que debe tomarse las medidas correspondientes para que no suceda este tipo de situaciones.

La VII Reunión de OCAM, tuvo lugar en Montelimar, Nicaragua entre el 8 y 9 de Septiembre de 1994. Entre los acuerdos más importantes se destacan los siguientes: Esta reunión sirvió para dar un apoyo irrestricto al PROYECTO REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE DIRECTORES DE MIGRACIÓN -PROCAM- dicho proyecto, al que me referiré más adelante; impulsa la integración centroamericana en aspectos migratorios, bajo la asesoría de la Organización Mundial de Migraciones. Además, en la presente reunión se solicitó a la OIM, que continúe las gestiones ante la UNIÓN EUROPEA, a efecto de que el PROCAM sea fortalecido en cada país. Además se solicitó a la SIECA que eleve a la Cumbre de Presidentes Centroamericanos, la problemática del tráfico de ilegales y que estos a su vez lo hagan del conocimiento de la Cumbre Hemisférica de Presidentes, en Miami, Florida en diciembre de 1994.

En la VIII Reunión de OCAM, celebrada en Heredia, Costa Rica entre el 20 y 21 de Enero de 1995, se produjo como punto importante la aprobación del plan de trabajo del Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración -PROCAM-

En la IX Reunión de OCAM, celebrada en Managua, Nicaragua el 6 de Octubre de 1995. Se acordó como punto importante solicitar a la Organización Internacional de Migración -OIM- la prórroga ante la Unión Europea, para extender el plazo de ejecución del proyecto -PROCAM- hasta el 30 de Noviembre de 1996.

Toca ahora, referirnos al PROCAM, del cual ya hemos mencionado en algunas ocasiones durante las reuniones de la OCAM. Resulta que el Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración surgió como una alternativa para unificar tanto las legislaciones migratorias de los diferentes países centroamericanos, como también unificar las políticas sobre el tema. Este proyecto surgió como una opción de la OCAM, para poder llevar a cabo la unificación migratoria. El organismo regional encargado de llevarlo a cabo fue la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en conjunto con la Organización Centroamericana de Migración (OCAM). Estas dos organizaciones juntamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El PROCAM o Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración, fue presentado a la Reunión de Presidentes como una alternativa para integrar más aún a Centroamérica. En la introducción del mismo, se declara lo siguiente: "Los términos migración e integración constituyen partes de un mismo fenómeno, si se entiende a las migraciones no sólo como un intercambio de recursos humanos, o de capital humano, sino también como un vehículo importante de intercambio socio-cultural entre los pueblos. Las migraciones han constituido una avanzada de los procesos de integración que los países han ido desarrollando y consolidando." <sup>30</sup> . El proyecto de PROCAM, está fundamentado en el punto 11o. de la declaración de Puntarenas, Costa Rica; suscrita por los Presidentes Centroamericanos, entre el 15 al 17 de Diciembre de 1990. Esta declaración, es el punto de partida para la integración

---

<sup>30</sup> PROCAM. Instrumentos Migratorios para la Integración de America Central. Pag. 4.

centroamericana a nivel de aspectos migratorios, ya que se acordaron cuatro puntos básicos en materia de integración migratoria, el 11o. punto de la Declaración antes mencionada se destaca como a continuación cito: "Convencidos de la necesidad de regular y ordenar los flujos migratorios en, hacia y desde el área, dentro de la más estricta observancia de los Derechos Humanos, acuerdan instruir a las autoridades nacionales respectivas para que, coordinadamente, tomen medidas orientadas a:

- a) Armonizar la legislación y sistemas migratorios regionales.
- b) Eliminar las visas en pasaportes diplomáticos y oficiales, y establecer una visa múltiple para comerciantes, profesionales, empresarios y otras categorías.
- c) Establecer un formato común para los pasaportes y documentos de control migratorio.
- d) Diseñar un proyecto centroamericano de informática para control migratorio."<sup>31</sup>

Lo anterior, declarado por los mismos presidentes centroamericanos, fue el respaldo dado a las acciones de la OCAM y de hecho fue también el inicio a las gestiones del PROCAM, que han dado los avances más importantes en materia de integración centroamericana. Además debe tenerse en cuenta que el PROCAM, se realiza con la asesoría técnica de la Organización Internacional de Migraciones, lo que le da al Proyecto una matiz de importancia, en virtud de que dicha asesoría es financiada con fondos de la Comunidad Europea. Aunque, hasta el día de hoy se está trabajando en diversas áreas migratorias, el Proyecto, ha pasado en segundo plano, en virtud de que han existido algunos inconvenientes para la total consolidación del mismo. En cuanto a nivel de decisión, todas son tomadas por la OCAM, y son ejecutadas por las Direcciones de Migración de los diversos países centroamericanos.

El Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Migración -PROCAM- fue debidamente ratificado y respaldado por los diferentes gobiernos de los países de Centro América y a su vez fue debidamente presentado y apoyado por la Organización Internacional de Migraciones -OIM- como organismo para la ejecución y por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Centroamericana -SIECA- como organismo regional juntamente con la OCAM. Hasta el presente año el

---

<sup>31</sup> Presidentes Centroamericanos. Declaración de Puntarenas. Centro de Documentación Parlacen. Pag. 2.

proyecto no se ha llevado a cabo en su totalidad, los Presidentes Centroamericanos, han considerado la propuesta de prorrogar por un tiempo mayor el Proyecto, en virtud de que el mismo vencía en el año de 1996. Hasta el momento, el Proyecto es el mayor paso para la integración centroamericana en materia migratoria y desde entonces se ha hablado de la posibilidad de, no solo adoptar un formato común de pasaportes para los países de Centro América, sino además de la creación de un pasaporte único para los países de Centro América. Asunto que trataremos ampliamente en un capítulo posterior.

## CAPITULO III. GENERALIDADES DE LOS ASPECTOS MIGRATORIOS ADOPTADOS POR GUATEMALA Y SU COMPARACIÓN CON LOS OTROS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

### A. EL EXTRANJERO, LA CALIDAD DE GUATEMALTECO Y EL CENTROAMERICANO EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA.

#### 1. El Extranjero en la legislación guatemalteca.

De acuerdo a lo que indica Arregüí, el extranjero es: "Es aquel que no es nacional. Y en un sentido más general, el extranjero es el individuo que se encuentra sometido simultáneamente a más de una soberanía."<sup>32</sup> Asimismo, el Doctor Larios Ochoaíta, expone que extranjero es "Toda aquella persona que reside en un Estado que no es el de su origen."<sup>33</sup> Con estos conceptos en mente, se debe tener presente que un extranjero es toda aquella persona que se encuentre en determinado tiempo dentro de los límites territoriales de un país que no es el país donde ha nacido ni donde es súbdito. De acuerdo al sistema jurídico guatemalteco, todo lo relativo a los extranjeros y la regulación de las relaciones entre los mismos con el Estado de Guatemala, cuando por cualquier motivo se encuentren en territorio nacional, está contenido en la Ley de Migración y Extranjería, decreto-Ley número 22'86, publicada y puesta en vigencia desde el 15 de Enero de 1986.

En la Ley de Migración y Extranjería, en el Título II, Capítulo I, regula todo lo relativo a los extranjeros. En el artículo 11, de dicha ley, en que se define a los extranjeros de la siguiente manera: "Son extranjeros quienes no reúnan las condiciones de nacionales guatemaltecos de conformidad con la ley". Por ello, debe entenderse como extranjero, según con la ley, a toda aquella persona que aún y cuando permanezca o finque sus intereses o negocios en el país, no ha reunido ó no reúne por el momento las condiciones que constitucionalmente se atribuyen a una persona para ser guatemalteca. Sin embargo, en la ley, citada anteriormente, podemos ver que también se contempla una clasificación de los extranjeros de

<sup>32</sup> Arregüí, Pric U. Manual de Derecho Internacional Público. 1952. Pag. 132.

<sup>33</sup> Larios Ochoaíta, Carlos. Manual de Derecho Internacional Privado. 1989. Pag. 79.

acuerdo al propósito de su aparición en territorio guatemalteco, esta clasificación en términos generales es la siguiente:

- Transeúntes: Estos son los que ingresan al país, y cuya permanencia no excede de 15 días.
- Turistas: Son los extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, culturales, religiosos, familiares, de salud u otros similares, sin propósito de emigración ni de residencia y permanecen en el país por un plazo máximo de seis meses.
- Inmigrantes: Son los que, acreditando sus buenas costumbres, moralidad, aptitudes y capacidad económica, lleguen a la República con autorización previa de establecer su residencia en ella.
- Residentes: Los que constituyan su residencia y domicilio en la República, con ánimo de permanencia, siempre que se encuentren autorizados para ello de conformidad con la ley. Hay dos clases de residentes, los temporales y los permanentes.
- Asilados y Refugiados: Los asilados son los extranjeros para quienes Guatemala ha reconocido el derecho de asilo y se otorgan por considerarlos perseguidos políticos, para que se acojan a su bandera, respetando los convenios y prácticas internacionales. Los refugiados, son personas a quienes se les otorga ese status de conformidad con práctica y convenios internacionales.
- Apátridas: Aunque un apátrida, es considerado un extranjero en Guatemala, en realidad, podríamos decir que no lo es, ya que es una persona que no es considerado como nacional por ningún estado, según su legislación. Apátrida es una persona sin patria, sin estado y por lo tanto sin nacionalidad.

Como cualquier legislación contemporánea en materia migratoria, la Ley de Migración y Extranjería, en su artículo 31, establece que todo extranjero en el país está sujeto a las leyes de éste; salvo las disposiciones que en materia de Derecho Internacional han sido aceptadas por Guatemala. Esto, por así decirlo, implica el hecho de que aún cuando una persona no tiene la calidad de guatemalteco, no por ello debe ignorar las leyes que existen. Además, todo extranjero, como todo habitante de la República de Guatemala, tiene otorgadas las mismas garantías constitucionales, como son las de libertad, igualdad, seguridad de la persona así como la honra y derecho a sus bienes. Es importante, remarcar que el Estado reconoce y protege el derecho a la propiedad privada de los extranjeros, salvo las limitaciones de la ley, tal

y como está dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Migración y Extranjería. A la vez, en la legislación guatemalteca en materia migratoria, se establece la obligatoriedad que tienen los extranjeros de obedecer y respetar la leyes, instituciones y autoridades de la República, y debe sujetarse además a los fallos y sentencias de los tribunales sin hacer uso de otros recursos, sino los que las leyes de la República les concedan.

Al hacer un análisis de los derechos que tienen las personas, diremos que los mismos se extienden en dos áreas, a saber, políticos y sociales. Los derechos políticos son los que se presumen de la existencia de un Estado y surgen para con todos los naturales del mismo, por el regular cumplimiento de los fines colectivos. Estos derechos, lógicamente, no son los derechos que tienen los extranjeros en otro país distinto del que son nacionales, puesto que tienen que ver directamente con la función y organización del Estado, y por la naturaleza del mismo, ningún extranjero puede gozar derechos políticos en un país distinto del que es nacional. Ahora bien, cuando hablamos de los derechos sociales, podemos estar seguros que estos derechos son un conjunto de atribuciones que se le otorgan a los individuos que conforman la sociedad y que se derivan de las relaciones de orden privado, es decir que no del orden público. Por ello, en Guatemala, un extranjero puede ejercitar los derechos privados y disfrutar de los derechos públicos que le otorga la ley. De allí, que un extranjero puede comprar, vender, heredar, testar a favor de otros, casarse, divorciarse y ejercitar otras actividades del mismo orden, ya que desde el momento en que llega al país es protegido por dichas leyes. Sin embargo, no podrá participar en política, elegir, ocupar cargos públicos, postularse a cargos de elección popular y otros aspectos de ese orden. La legislación guatemalteca, no reconoce diferencia entre guatemalteco y extranjero en cuanto al ejercicio de los derechos civiles. Sin embargo, además de los derechos que le otorga la ley a los extranjeros, estos pueden invocar otros derechos adquiridos, de conformidad con el Derecho Internacional Público, y que son inherentes a la persona de extranjero. Estos derechos, son los de invocar los tratados existentes entre Guatemala y el país del extranjero, el amparo diplomático y el beneficio de la reciprocidad. Para terminar, debo citar aquí lo expuesto por el Doctor Larios Ochaíta al respecto de la condición jurídica de los extranjeros, al indicar que : " la situación jurídica de los extranjeros en Guatemala, con las únicas

restricciones que las leyes establecen con relación a la propiedad en las franjas fronterizas, servicio militar, algunos derechos de carácter político, algunos deberes de carácter militar y la práctica de profesiones que conlleven la fe pública, así como la participación en industrias que se considere que afectan la seguridad del Estado, es igual a la de todos los guatemaltecos.<sup>34</sup>

## 2. La Calidad de Guatemalteco.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo relativo a la nacionalidad y ciudadanía, contenido en el Título III, Capítulo II; establece en el artículo 144, que "Nacionalidad de Origen: Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan el cargo legalmente equiparados. A ningún guatemalteco de origen puede privársele de su nacionalidad.". Este es el fundamento legal, que establece la calidad de guatemalteco de origen. Esta calidad tiene que ver tanto con el *Ius soli* (Principio para atribuir la nacionalidad que mantiene el criterio que para otorgarla el nacimiento del sujeto debió ocurrir en el territorio del Estado<sup>35</sup>), como con el *Ius Sanguinis* (Principio para atribuir la nacionalidad que mantiene el criterio que para otorgarla el hecho de que los hijos tienen derecho a la nacionalidad de los padres, independiente del lugar donde nazcan<sup>36</sup>). Dicho en otras palabras, tiene que ver con el vínculo del territorio, como por el vínculo de la sangre; ya que se considera como guatemalteco de origen, no solo al nacido en el territorio nacional, o en naves ó aeronaves guatemaltecas, sino que también se considera como un guatemalteco de origen al hijo de padre o madre guatemalteco, aún cuando no haya nacido en territorio nacional.

La nacionalidad es claramente definida como : "Un vínculo específico que une a una persona determinada con un estado particular, fija su permanencia en dicho estado, que le da derechos a reclamar la protección

---

<sup>34</sup> Idem. Pag. 81.

<sup>35</sup> Sonrensen, Max. Manual de Derecho Internacional Público. Pag. 46.

<sup>36</sup> Idem. Pag. 46.

al mismo y la somete a obligaciones impuestas por sus leyes”<sup>37</sup>. Por esto es que entendemos que la calidad de guatemalteco, la otorga el estado a los nacidos en las condiciones que hemos indicado con anterioridad; sin embargo existe también la “naturalización”, esta normada en la Constitución Política de la República en el artículo 146, y expresa claramente que son guatemaltecos (es decir que ostentan la misma calidad ) quienes hayan obtenido la nacionalidad guatemalteca mediante el proceso denominado “naturalización”. Un extranjero que obtenga la nacionalidad guatemalteca tiene las mismas obligaciones y los mismos derechos que cualquier guatemalteco de origen.

### 3. El Centroamericano en la Legislación Guatemalteca.

En la Constitución Política de la República podemos notar que existe el espíritu integrista centroamericano, tal y como lo expresa el artículo 145, al considerar como guatemaltecos de origen a los nacidos en las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestaren ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En este caso, según reza el texto, podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos. Con esto podemos notar que existe un estatus diferente para los centroamericanos que para los nacionales de diferentes países que no forman parte del istmo centroamericano. Esto lo podemos entender desde el punto de vista de que siempre ha estado en mente de las naciones de Centro América el hecho de llegar a unirse política y económicamente. Por ello, el trato que se le da a los centroamericanos, en aspectos migratorios es totalmente diferente al que se le da a cualquier nacional de otro estado. Por otro lado, la misma Ley de Nacionalidad de la República de Guatemala, establece en el artículo 63 el sistema de equiparación para los nacionales centroamericanos, el cual es exclusivo para los tales y opuesto al sistema de reciprocidad que se utiliza para los nacionales de otros estados.

---

<sup>37</sup> Larros Ochaíta, Carlos. Derecho Internacional Privado. Pag. 57.

Es interesante notar que en la misma Ley de Nacionalidad, se contempla en el artículo 73, la devolución del pasaporte de su país de origen para todos los nacionales centroamericanos, una vez finalizado el trámite de nacionalidad. A este respecto quiero llamar la atención, ya que esto nos debe dar una pauta más para entender que si un centroamericano, quiere obtener la nacionalidad de un país como Guatemala y al obtenerla le devuelven el pasaporte de su país de origen, sin devolverlo a la oficina diplomática, como se hace con los demás extranjeros; podríamos indicar sería no solo más práctico sino también más seguro jurídicamente que existiera un solo pasaporte para los nacionales centroamericanos, ya que esto ayudaría en algunos aspectos jurídicos que posiblemente han sido ignorados, de estos aspectos podríamos mencionar a manera de ejemplo los siguientes: Una mayor eficacia en identificar a los nacionales centroamericanos por medio de un solo número de pasaporte; mayor seguridad jurídica al hacer contratación de negocios entre los nacionales centroamericanos, una mayor eficiencia para combatir el crimen a nivel centroamericano, por la identificación de los nacionales centroamericanos por medio de un solo documento válido en el Istmo, como lo es el pasaporte.

Es muy importante también hacer saber que el trato de equiparación de nacionalidad no es ni una ley ni un criterio jurídico en los demás países centroamericanos, al contrario la tendencia es de que todo centroamericano debe ser tratado como extranjero común, sin privilegio alguno por su condición de centroamericano, algo contrario al precepto establecido en la legislación de Guatemala y que se promulga debería ser en toda Centroamérica. Los demás países centroamericanos aceptan la doble nacionalidad, pero no la equiparación de la misma.

## **B. COMPARACIÓN DE LA POLÍTICA Y LEGISLACIONES MIGRATORIAS DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS.**

La política y legislación migratorias de los países centroamericanos es tan variada y distinta que a veces pensaríamos que nunca existió nada en común entre las naciones que antes formaron la Federación de Repúblicas de la América Central. Sin embargo, es nuestro propósito destacar en este apartado cuales son

las principales similitudes y las diferencias que hacen factible o impiden la creación de un pasaporte único para Centroamérica que sea instrumento para fomentar la integración centroamericana.

La acción de los movimientos migratorios, que fue bienvenida por sus funciones complementarias a la mano de obra nacional, en los periodos de auge económico, para pasar a ser cuestionada en las épocas de crisis, nunca fue objeto de políticas migratorias originales, sino que se utilizaron automáticamente, aquellas que habían sido aplicadas a los movimientos migratorios de ultramar. Instaladas dichas políticas migratorias restrictivas en el ámbito centroamericano luego de la crisis económica mundial de 1929, estas políticas estaban básicamente referidas a los movimientos migratorios europeos, y en menor medida a los asiáticos. Estas políticas pasaron a ser modelo clásico con las cuales se trató a las migraciones limítrofes que empezaban a incrementarse en esa época, y aún, en la última década siguen orientando las decisiones en materia migratoria de algunas naciones.

El argumento básico en las políticas migratorias que se advierte, consiste en la defensa de la mano de obra nativa frente a la competencia de la extranjera; y en el mantenimiento de una identidad e integración nacional, lograda luego de décadas de ingreso de población extranjera tanto europea como asiática, principalmente. En realidad, ninguna de estas dos premisas puede o debe aplicarse a los movimientos migratorios intra-regionales, cuya inserción en los mercados de trabajo es básicamente de complemento o bien adicional a la obra de mano nativa y cuya base cultural es además similar a la del país receptor.

No obstante, el esquema de políticas migratorias, protección a los mercados o bien de protección a la identidad cultural, en la década de los noventas, Centroamérica se beneficia con la tendencia que podríamos llamar "democratizadora y pacificadora", que fomenta entre otras cosas, la amistad, fraternidad y la creciente corriente de fortalecer los lazos que siempre han unido a los países del istmo, exigiendo que el proceso de integración sea acelerado y que cada uno de los países de la región se comprometa a la cooperación con los demás. Esta corriente es la que manifiestamente se ha expuesto en la Centroamérica de hoy, y es la que los países de la región han adoptado para responder a los nuevos desafíos comerciales,

tecnológicos y políticos de un mundo tan exigente como el de hoy. Lo sucedido con Alemania reunificada, pese a que una parte de ella era básicamente pobre y subdesarrollada, además lo que sucede con la Comunidad Económica Europea en el proceso integracionista de esa región y mucho más cerca el Tratado de Libre Comercio del bloque norteamericano, ha impuesto una redefinición de las políticas migratorias vigentes en América Central.

La nueva lógica de las políticas fundamenta su concepción como factor de las relaciones internacionales entre los países, su inserción en los objetivos de la integración regional y su marco en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos. La creciente libre movilidad de las personas, en los espacios de integración que se van construyendo, es en realidad un proceso que recién inicia, y para cuyo desarrollo queda mucho por hacer. Su fundamentación parte por un lado de la constatación de la realidad con que se ha manejado, hasta antes de la década de los noventas, las políticas migratorias exclusivistas, y por otro la necesidad de establecer lo productivo, positivo y progresivo de los flujos migratorios en la región, para promover la integración que necesita América Central. Por supuesto, el flujo de inmigración y migración va a forzar, de alguna manera, a la creación de un pasaporte único para Centroamérica que coadyuve y sea un instrumento para la integración de la región.

Es del todo evidente, que en los últimos años, los países centroamericanos han realizado grandes esfuerzos para lograr la integración en materia migratoria. Esto revela, sin duda alguna, que la intención política de los centroamericanos tienden a hacer cada día más real la idea de la integración. Las resoluciones emitidas en las llamadas "Cumbres Presidenciales" siempre han impulsado sin más, la idea de integrar políticamente al Istmo. Por ello, si hablamos de política migratoria centroamericana, podemos estar completamente seguros de que la misma básicamente tiende a la idea de integrar completamente al istmo políticamente.

Ahora bien, nos toca analizar las legislaciones migratorias centroamericanas. En el Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración, se planteó la necesidad de modernizar las

legislaciones migratorias de cada país centroamericano, en el apartado de estrategia de dicho Proyecto el punto g claramente establece: " g) Todos los países manifiestan su interés por modernizar su legislación migratoria, por lo que la compatibilización legal en la materia resulta mucho más viable en el marco de OCAM, en especial si la legislación se inspira en la integración, la paz y los derechos humanos." <sup>38</sup>. Sin embargo, hasta el día de hoy no han sido modernizadas dichas legislaciones; algo que a mi juicio debería ser el primer paso para una integración en esta materia. Sin embargo me toca ahora analizar las legislaciones migratorias de los países centroamericanos por lo que haremos unos cuadros comparativos al respecto.

Para empezar debemos mencionar cuales son los Ministerios u Órganos del Poder Ejecutivo que tienen a su cargo la dirección de política migratoria:

En Guatemala, el Ministerio de Gobernación quien tiene a su cargo la Dirección General de Migración.

En El Salvador, el Ministerio de Relaciones Exteriores quien tiene a su cargo la Dirección General de Migración.

En Honduras, el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien tiene a su cargo la Dirección de Población y Política de Migración.

En Nicaragua, el Ministerio del Exterior por la Ley, quien tiene a su cargo la Dirección de Migración y Extranjería.

En Costa Rica, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien tiene a su cargo la Dirección de Migración y Extranjería. y,

En Panamá, el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien tiene a su cargo la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.

Una vez, que hemos visto los órganos y direcciones encargados de dirigir la política migratoria, debemos de hacer una comparación sobre lo que dice las legislaciones migratorias de cada país, citando los artículos básicos y los requisitos esenciales en aspectos migratorios. Debemos entender, además que los

---

<sup>38</sup> OCAM. Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración. Pág.11

países centroamericanos han adoptado en sus respectivas constituciones. las normas más contemporáneas en materia de derecho internacional, por lo que vamos a ver muchas similitudes, al respecto. Esto, por supuesto no indica que no existan variantes, sin embargo podemos ver que la similitud en cuanto a los principios constitucionales y los aspectos migratorios, hacen que sea aún más factible la creación de un pasaporte único para Centroamérica. Veamos, pues a continuación lo que se refiere a las legislaciones en materia migratoria en los países del istmo.

En Guatemala, la Constitución Política establece en su artículo 4 , la libertad e igualdad de todos los seres humanos, prohibiendo la esclavitud. A la vez el artículo 26, establece que toda persona tiene derecho a entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio, sin ninguna otra limitación que la que imponga la ley de la materia. Además establece que no se le puede negar el pasaporte a ningún nacional guatemalteco, quienes no necesitan llenar ningún requisito de visa para salir o entrar al país. El artículo 29, regula lo relativo a los extranjeros y la administración de justicia. Cabe señalar que la Constitución Política de nuestro país no dedica mucho espacio a los extranjeros, sino solamente lo hace en el artículo anterior y en el apartado de la naturalización. Todo lo relacionado a aspectos migratorios están contenidos en la Ley de Migración y Extranjería, y en ella se establece tanto la calidad de extranjero como su regulación jurídica.

En El Salvador, la Constitución Política establece la igualdad de todas las personas frente a la ley, tal y como lo establece el artículo 3, así mismo el artículo 4 se refiere a la libertad que tiene toda persona, que no puede ser sometida a servidumbre ni esclavitud. El artículo 5, establece que toda persona tiene libertad de entrar y salir del territorio salvadoreño, salvo las limitaciones que contempla la ley. Este artículo también establece que no se puede prohibir la entrada ni salida a un nacional salvadoreño ni tampoco puede prohibirse la extensión del pasaporte como documento de viaje. Sin embargo, en cuanto a los extranjeros, la Constitución Salvadoreña establece en el artículo 96o. que los extranjeros están obligados a respetar las leyes desde el momento de su internación en el territorio nacional, además se establece la

facultad de negárseles la entrada tal y como lo indica el artículo 97o. y trata lo relativo al extranjero y la justicia, de la misma manera que lo hace la Constitución guatemalteca. Como los demás países del istmo, lo relativo a la regulación jurídica de los extranjeros se trata extensamente en la ley de la materia. Para los países centroamericanos, a excepción de Panamá, no necesitan más requisitos que un documento de identificación, que puede ser cédula o pasaporte. Para los ciudadanos costarricenses, se necesita pasaporte y para los ciudadanos panameños se necesita visa para quince o cuarenta y cinco días.

**En Honduras,** La Constitución establece como las demás constituciones centroamericanas, la igualdad y libertad de los extranjeros que se internen a territorio hondureño y la obligación que tienen de respetar las leyes del país, tal y como lo establecen los artículos 30o y 31o. Así también, prohíbe la participación en política de extranjeros y la equiparación de los reclamos de indemnizaciones al estado de acuerdo a las formas en que puedan hacerlo los nacionales, tal como lo establecen los artículos 32o. y 33o. La Constitución Hondureña, protege la mano de obra hondureña, frente a la mano de obra extranjera, tal y como lo expresa el artículo 34o, que indica que los extranjeros solamente se pueden dedicar a desempeñar empleos en la docencia y las artes, sin indicar si pueden desempeñarse en otro campo, aunque el espíritu de dicha ley es la protección de la mano de obra hondureña. Por último cabe mencionar que el artículo 35o establece que la política migratoria hondureña se condiciona a los intereses sociales, políticos, económicos y demográficos del país. En la legislación migratoria hondureña se establecen muchas prohibiciones para la entrada de ciertos extranjeros "indeseables" tal como lo dice el artículo 30o de dicha ley al indicar que ni ni vago, mendigos profesionales, quienes sufran de síncosis aguda, prostitutas y quienes incitan a delinquir, no pueden ingresar al país. Así también, los extranjeros se clasifican en inmigrantes y no inmigrantes; siendo los primeros quienes ingresan al país con el deseo de radicarse en el mientras que el no inmigrante es el que ingresa al país temporalmente. Desde los acuerdos celebrados en las "cumbres presidenciales", especialmente el de Amapala, Valle, Honduras, el 30 de Julio de 1993; que dio impulso al acuerdo para eliminar los visados y pasaportes como únicos instrumentos de viaje, Honduras contempla dentro de su política migratoria que el ingreso para los nacionales centroamericanos

podrá hacerse con la presentación de cédula u otro documento de viaje, sin embargo; para los nacionales costarricenses es obligatorio el requisito de presentación de pasaporte, al igual que los nacionales panameños quienes necesitan llenar el requisito de visa para ingresar a territorio hondureño.

En Nicaragua, la Constitución manifiesta claramente que se apoya la unidad centroamericana y todos los esfuerzos encaminados al mismo fin, así lo expresa el artículo 9o de la misma. Como toda Constitución moderna a los extranjeros se le dan los mismos derechos que a los nacionales, salvo las limitaciones que establezca la ley, como lo expresa el artículo 27o. Así mismo se manifiesta en contra de la esclavitud y garantiza tanto a nacionales como a extranjeros los derechos de igualdad, libertad y todos los derechos inherentes a la persona. En cuanto a la legislación migratoria específica, se establece que toda persona para ingresar a territorio nicaragüense debe de tener pasaporte vigente, presentar un mínimo de quinientos dólares americanos y el visado respectivo. En el caso de los nacionales de los países centroamericanos, el requisito de visa es únicamente para los nacionales de Costa Rica y Panamá, los demás países están dentro del convenio de Centroamérica -4 llamado comúnmente CA-4 y que establece que para ingresar a los países de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, es necesaria únicamente la presentación de cédula o un documento de identificación.

En Costa Rica, La Constitución establece en el artículo 19o. que los extranjeros tiene los mismos derechos y deberes que los nacionales costarricenses, a excepción de las limitaciones que establece la ley. Así mismo el artículo 20o y 33o, garantizan a toda persona que se encuentra en territorio costarricenses, sea nacional o extranjero la libertad, la igualdad ante la ley y el derecho a no ser sometido a esclavitud. En cuanto a la legislación migratoria, se establece el requisito de pasaporte para todos los que deseen ingresar al país, esto se hace con los nacionales de los demás países centroamericanos, a excepción de los nacionales de Nicaragua, quienes obligadamente deberán llenar el requisito de visa: mismo requisito que deben llenar los ciudadanos de los demás países del mundo.

En Panamá, La Constitución establece que los aspectos migratorios deberán ser regulados por una ley que se decreta para el efecto atendiendo a los intereses económicos, demográficos y sociales del país, tal y como lo expresa el artículo 140. Asimismo, como toda Constitución moderna garantiza la seguridad, igualdad y libertad de cualquier persona, sea nacional o extranjera que se encuentra en territorio panameño. En los aspectos migratorios, en relación a los países centroamericanos, la República de Panamá hasta hoy día requiere del requisito de pasaporte para los centroamericanos, sin embargo siendo parte de la OCAM, es muy probable que, al igual que Costa Rica, con el tiempo vayan flexibilizando su política migratoria.

Al realizar un análisis a la comparación que hemos realizado de los aspectos migratorios tanto constitucionales como legislativos de cada uno de los países centroamericanos, debemos de entender que no existe mucha diferencia en el campo constitucional en cuanto a la consideración de los extranjeros, y de igual manera podemos observar el mismo en lo que a aspectos puramente migratorios se refiere de acuerdo a la ley específica de la materia. Por ello, creemos que la integración centroamericana, partiendo de acuerdos migratorios, es mucho más factible. Además, los países a partir del acuerdo de CA-4, se ha flexibilizado la exigencia del pasaporte, pero que sin embargo ha causado problemas en cuanto al control migratorio. La libre circulación de personas de un país hacia otro y viceversa puede a su vez inferir en el descontrol migratorio, especialmente si no hay un documento que permita el control de dicho flujo. Es por ello que el Parlamento Centroamericano, en un estudio realizado sobre el mismo indica la necesidad de la existencia del referido documento al indicar que : " Para hacer más efectivo tal derecho, en el proyecto (Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana), se establece que bastará a estos efectos, que los nacionales de los Estados miembros porten un documento de identidad válido, extendido por las autoridades competentes del país de origen, distinto del tradicional pasaporte." <sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Parlamento Centroamericano. La Libre Circulación de las Personas. Pag. 12.

Es evidente, que el problema más serio que se produce al existir un flujo de inmigrantes y migrantes yendo de un país a otro o viceversa, es el peligro de que no exista ningún control sobre el mismo. Con las disposiciones acordadas por los Presidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, llamadas comúnmente como Centroamérica - 4 o CA-4, se fomentó el flujo de migrantes e inmigrantes; sin embargo surgió una serie de dificultades, algunas de ellas radican en la duda que producen los documentos de identificación tales como cédulas de vecindad o licencias de conducir, así como las certificaciones de las partidas de nacimiento. Además de ello, el problema que producen las tarjetas de embarque, o tarjeta de control que se extienden en papel simple en las aduanas de los países y si sufren de deterioro o extravío es muy difícil que se pueda normalizar la situación de un extranjero centroamericano en otro país de la región. Todo esto, hace pensar que sería mucho más seguro la existencia de un pasaporte extendido en cualquier país de la región y que representara a la región como un ente económico integrado. Y que no solo fomentaría la integración sino además daría seguridad jurídica a los extranjeros centroamericanos en cualquier país de la región. Al examinar las legislaciones constitucionales de los países centroamericanos, notamos que las mismas no necesitan de reforma alguna, sino que más bien se necesita reformar las legislaciones migratorias y que los gobiernos centroamericanos lleven a cabo el proyecto de un pasaporte único centroamericano que vendría, no solo a integrar la región, sino que sería un instrumento que incidiría en el mismo control migratorio.

### **C. EL PASAPORTE Y LA CÉDULA DE VECINDAD COMO DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIAJE EN CENTROAMÉRICA.**

El pasaporte y la cédula son documentos de identificación aceptados en diversos países. El pasaporte, es un documento que tiene una historia relativamente singular, la cual según lo que podemos establecer consistía en una carta de recomendación extendida por el gobierno de un país a favor de un nacional, en donde expresaba el carácter pacífico de su tránsito por otra región y esto se hacía con el fin de evitar que dicha persona fuera perseguida por creerse que era un conspirador. Fue así como el recelo de muchos países hizo que el pasaporte fuera exigido para cruzar las fronteras de los mismos en tiempos de paz.

Luego de la Primera Guerra Mundial, el uso de pasaporte se extendió aún más, por ser un documento exigido por los gobiernos de los distintos países de Europa, que por razones de seguridad nacional querían evitar a toda costa el ingreso de personas dedicadas a la subversión. Al final, el pasaporte llegó a constituir no solo un documento de viaje, sino también un documento de identificación, que ligaba (como aún hoy en día) al portador del mismo con el país que lo extendía, incluyendo en el mismo la concepción de la nacionalidad. El pasaporte es definido por Pesantes García como : " Documento de identidad destinado a certificar la nacionalidad de una persona, es al propio tiempo un esencial documento de viaje." <sup>40</sup> . Y para el Doctor Cabanellas se define como " El documento de identificación personal que se extiende a favor de los nacionales que deseen trasladarse al extranjero." <sup>41</sup> . De manera que el documento de identificación aceptado en los demás países es el pasaporte. Esto radica en la autoridad que lo extiende y que representa al mismo tiempo el país a que pertenece el nacional que lo porta. Por ello es que en los últimos tiempos el pasaporte se utiliza no solamente como un documento de viaje como al principio sino también como un documento indispensable de identificación y que le es útil a cualquiera que desee viajar a cualquier país. Ya que en el derecho internacional moderno, el pasaporte constituye tanto un documento de identidad y de viaje, como también un documento de protección y seguridad para el titular. Los países han adoptado diversas medidas para resguardar el ingreso de extranjeros a su territorio, estas medidas incluyen el visado extendido por un cónsul fuera del país donde se pretende ingresar, hasta el visado en la frontera.

Como ya notamos, tanto en Guatemala, como los demás países centroamericanos, es necesaria la presentación del pasaporte para poder ingresar o salir del territorio de las diversas Repúblicas centroamericanas, sin embargo el visado es obligatorio sólo para unos países. Se debe advertir que en el caso de los centroamericanos, solamente en Costa Rica y Panamá es necesaria la presentación del pasaporte para ingresar, debido a los acuerdos alcanzados en las "Cumbres Presidenciales" y que más adelante detallaremos.

---

<sup>40</sup> Pesantes García, Armando. Las Relaciones Internacionales. Pag. 181.

<sup>41</sup> Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Tomo V. Pag. 135.

En cuanto a la cédula de vecindad, este ha sido un documento muy común en los países latinoamericanos y como lo define Cabanellas la cédula es " un documento oficial que contiene el nombre, profesión, domicilio, estado civil y demás circunstancias de cada vecino, sirve para identificar la persona..."<sup>42</sup> . Este es un documento de identificación muy arraigado en los países centroamericanos, a excepción de Nicaragua y Panamá en donde no existe la identificación de la cédula de vecindad, sino que es mucho más común la tarjeta del seguro social . En Guatemala, la cédula de vecindad es el único documento aceptado como identificación personal, para un guatemalteco y para un extranjero el documento que se acepta como identificación es el pasaporte. Sin embargo, cabe resaltar esto ha sido flexibilizado por los acuerdos a que han arribado los países centroamericanos, puesto que últimamente se ha aceptado la cédula de vecindad o la licencia como documento de viaje a través de los países centroamericanos.

Al abordar el asunto de la comparación de la política y legislaciones migratorias de los países centroamericanos, hemos notado que el tránsito de las personas entre los centroamericanos, se hace necesario que exista algún documento que les identifique y que también sirva para ejercer un efectivo control migratorio para cada nación. Desde tiempos muy remotos, las naciones centroamericanas fronterizas entre sí, adoptaron que los nacionales del país vecino, cuya cédula de vecindad o documento de identificación sea extendido en el departamento o provincia fronteriza podía ingresar a su territorio y permanecer en él por un plazo de setenta y seis horas, con un documento, que regularmente se denominaba "pase", el cual era extendido por la oficina migratoria fronteriza. Regularmente, esa forma de migrar y permitir el libre tránsito de las personas, bienes y capitales; surgieron de conformidad con ciertos tratados entre las distintas naciones centroamericanas, cabe citar aquí el Tratado de Asociación Económica suscrito por las naciones de Guatemala, El Salvador y Honduras, en donde se garantiza la libre circulación de las personas, sus bienes y capitales entre sus territorios. A este respecto, un estudio realizado por el Parlamento Centroamericano, señala : " Las partes contratantes constituyen por medio del tratado una asociación económica. Así también, que los nacionales de cada uno de los estados signatarios,

---

<sup>42</sup> Idem. Tomo II. Pag. 117.

gozarán del derecho de entrar y salir libremente del territorio de las otras partes contratantes sin más limitaciones que las establecidas para los nacionales de éstas... En 1966, la resolución 144 del Comité de Cooperación Económica, señalaba que uno de los requisitos básicos para la integración, es el libre movimiento de personas entre los países signatarios y recomendaba, en consecuencia, el estudio de las implicaciones que este fenómeno habría de significar para la integración. " 43 .

Debido a los acuerdos alcanzados en las "Cumbres de Presidentes Centroamericanos", especialmente los acuerdos establecidos por el grupo denominado CA-4, que como ya dijimos lo integran Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, se fue estableciendo una tarjeta de embarque uniforme para cada uno de los nacionales que desea viajar a cualquiera de los otros países signatarios, estas disposiciones tomaron mayor fuerza en la reunión de Amapala, departamento de Valle República de Honduras el 30 de Julio de 1993 que fueron refrendados en la reunión de San Salvador, República de El Salvador el 27 de Agosto de 1993. En estos acuerdos se establecieron algunas de las disposiciones que a continuación citamos textualmente: " ASPECTOS ADUANALES Y MIGRATORIOS: a) Instruir a las autoridades correspondientes para que complementen y uniformenten la Tarjeta de Embarque (desembarque), para facilitar el adecuado control de los movimientos migratorios en los puertos aéreos y marítimos. b) Promover una divulgación masiva de los acuerdos sobre movilidad de los nacionales de los países del CA-4, para su mejor conocimiento y facilitar su operatividad, tanto por los encargados de aplicarlos como por los usuarios. " 44 .

En Centro América, a raíz de las disposiciones que se han hecho manifiestas por razón del deseo de la integración de las naciones que la componen, tanto el pasaporte como la cédula de vecindad se ha constituido en el documento de viaje para todos los centroamericanos que deseen dirigirse de su país a otro país centroamericano. Sin embargo, no todo es positivo, en los vientos de la integración. Han surgido una serie de problemas que deben ser resueltos. A manera de ejemplo, debo hacer notar aquí algunos de

<sup>43</sup> Parlamento Centroamericano. La libre circulación de las personas. Pag.12.

<sup>44</sup> Acuerdos de Reunión Presidencial CA-4. Amapala, Valle, 30 Junio 1993. Pag. 2.

los inconvenientes que han surgido, al permitir medidas como la ausencia de visados, la no necesidad de presentación del pasaporte como documento de viaje, al aceptar la cédula de vecindad e incluso, la licencia de conducir como documento de viaje. Estos problemas que a continuación mencionaré, hacen pensar aún con mayor fuerza la necesidad que existe en Centroamérica de un documento único de viaje (un pasaporte) que sea común a todos los centroamericanos, lo que permitirá el control migratorio y a la vez fomentará la integración centroamericana.

Los países centroamericanos han experimentado un influjo de migrantes en busca de mejoras económicas, dichas personas se trasladan especialmente de naciones con mayores índices de desempleo a los otros países que están superando la crisis. El hecho de que muchas de estas personas sean de escasos recursos, implica asimismo, que no portan pasaporte como documento de viaje, sino cédula de vecindad y otro documento de identificación. Estas personas se trasladan de su país a otro, llenando la "Tarjeta de Embarque" la cual es debidamente sellada en la frontera de su país y del país que ingresa. El inmigrante, no tiene planeado regresar a su país de origen lo que constituye un problema para el país centroamericano que lo acoge. Además, y lo que es peor, el país centroamericano a donde se traslada el inmigrante no tiene ningún control de su estadia en él, sino solamente su ingreso. Este problema, no solamente es económico, también incluye problemas con la delincuencia, ya que muchos delincuentes pueden cruzar la frontera hacia otro país centroamericano casi con la misma facilidad con que se trasladaría hacia otro departamento de su respectivo país, esto se debe precisamente a que el delincuente no necesita más que su cédula de vecindad y llenar una papeleta de embarque. El gobierno del país a donde se dirija el delincuente, no tiene mayor control de su paso por el país, ya que las papeletas denominadas "Tarjetas de Embarque" no tiene número de control y al extraviarse dicha papeleta, el extranjero centroamericano solamente debe acudir a la oficina de migración del país donde se encuentra y esta le extiende una permanencia para regresar a su país.

Otra dificultad que podemos mencionar, como la definición del estatus migratorio de los centroamericanos en otros países, ya que si un centroamericano viaja a otro país de la región, tiene permiso hasta por ocho días, lo que podría catalogarse como turista, sin embargo muchos llegan con otros intereses y no existe

control para ellos, ya que a veces se quedan por tiempo indefinido y no hay forma de que normalicen la situación migratoria en el país. Cada día se hace más necesario un control migratorio estricto, sin que por ello se trunquen los ideales integracionistas. Ya que, como hemos visto a lo largo del presente trabajo, la integración centroamericana no solo es un ideal progresista y necesario sino que rinde muy buenos frutos en todos los campos, sin embargo se debe de adoptar una forma de controlar la inmigración.

Debido a que no se requiere pasaporte para el ingreso de los centroamericanos a otros países de la región, consideramos que este ha sido el problema mayor, que requiere de un tratamiento especial. Puesto que desechando la cédula de vecindad como instrumento de viaje, quedaría solamente el pasaporte, como se había tenido anteriormente entre los países centroamericanos y eliminar los visados en los respectivos consulados. El pasaporte puede ser utilizado como un verdadero instrumento para la integración centroamericana, siendo a la vez un documento de identificación y de viaje para los centroamericanos que deseen viajar en la región y que a la vez sea susceptible de control migratorio, promoviendo la integración de Centroamérica.

#### **D. EL PASAPORTE COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.**

Como hemos apuntado, el pasaporte ha sido más que un documento de identificación un documento de viaje para cualquier nacional de cualquier país. En Centroamérica, el uso del pasaporte luego de los acuerdos adoptados por los países del istmo, se ha ido eliminando paulatinamente. Hasta la presente fecha, solamente Costa Rica y Panamá exigen la presentación del pasaporte como requisito de ingreso a su respectivo territorio. Aunque no es expreso, parece ser que Costa Rica, ha requerido el uso de pasaporte como documento de viaje para ingresar a su respectivo territorio, en virtud de que le sería mucho más difícil frenar la ola de inmigración de nicaragüenses, si no lo hiciera así.

Al ver las dificultades que se propician al no existir un control migratorio efectivo entre los diferentes países centroamericanos, entendemos que la utilización del pasaporte debería ser la mejor manera de

controlar la inmigración. Es importante entender, que en todo proceso de integración, siempre debe existir como requisito principal el libre tránsito de las personas, sus bienes y capitales, ya que la integración no es producto de un tratado de integración solamente, sino de disposiciones prácticas que permitan el libre comercio, la unión aduanera, monetaria y migratoria. Pero la libre circulación de las personas debe tener un control efectivo, para no caer en las dificultades citadas anteriormente. Ello se hace mucho más claro, si notamos que la falta de unificación de los controles migratorios. Además de ello, no hay una oficina en cada país del istmo, en donde se verifique si los pasaportes que han sido extendido por los países centroamericanos son legales para minimizar el riesgo de la falsificación. La integración centroamericana requiere de que todos los centroamericanos tengan un documento de viaje diferente del tradicional pasaporte nacional. Significa igualmente que los centroamericanos, portadores de dicho documento que podría ser un pasaporte a nivel centroamericano, y deseen ingresar, permanecer temporal o definitivamente y transitar en el territorio de un estado miembro de la comunidad, distinto del que sea originario, habrá de estar sujeto a las limitaciones legales que para estos casos se establezcan en los estados miembros y además deberá de estar sujeto a un tipo de registro y estatus migratorio que debe de llevarse en cada uno de los estados miembros y que facilite el control migratorio y también impulse la integración centroamericana, ya que el pasaporte además de ser un documento de viaje, es considerado un documento de identificación que implica, casi siempre la nacionalidad.

Los Presidentes Centroamericanos, siempre han estado de acuerdo en que debe de existir un mejor control migratorio; que de hecho puede ser más efectivo al utilizar un pasaporte común. Esto fue expresado en la "Cumbre de Presidentes" que tuvo lugar en Montelimar, República de Nicaragua los días 8 y 9 de Mayo de 1996, cuando en materia migratoria acordaron: " 3. En concordancia con las políticas nacionales en materia de migración, instruir a las autoridades correspondientes a fin de continuar apoyando las acciones que se realizan a través del Proyecto PROCAM "Instrumentos Migratorios para la Integración de Centro América" orientadas a armonizar y homologar: 3.1 La formulación y ejecución de políticas migratorias regionales con una perspectiva de desarrollo nacional y regional. 3.2 La legislación y reglamentación migratoria regional. 3.3 Los procedimientos migratorios para la entrada, permanencia y salida de

personas en la región. 3.4 Los Sistemas Regionales de Información Migratoria.”<sup>45</sup> Vemos entonces como una necesidad de que la integración centroamericana requiera de dotar de un documento más seguro a los centroamericanos que viajen a otra nación del istmo. A lo largo del presente trabajo ha quedado plenamente demostrado que el pasaporte es un instrumento vital para la integración centroamericana, ya que no solo aljaría el temor de muchos gobiernos centroamericanos sobre el impacto que pueda causar la inmigración no controlada para las diferentes economías, sino que además proveería el marco legal esencial para que Centroamérica sea unificada bajo una entidad económica integrada con un marco legal uniforme en la mayoría de aspectos de una gran sociedad. Además sentaría las bases para una futura nacionalidad centroamericana.

#### **E. LA CREACIÓN DE UN PASAPORTE ÚNICO PARA CENTROAMÉRICA.**

La idea de crear un pasaporte único para Centroamérica, no es una idea nueva. Surgió en la Declaración de la Reunión de los Presidentes Centroamericanos celebrada en Puntarenas, República de Costa Rica entre el 15 al 17 de Diciembre de 1990, que en su punto 11o establece: “Convencidos de la necesidad de regular y ordenar los flujos migratorios en, hacia y desde el área, dentro de la más estricta observancia de los Derechos Humanos, acuerdan instruir a las autoridades nacionales respectivas para que, coordinadamente, tomen medidas orientadas a: a) Armonizar la legislación y sistemas migratorios regionales. b) Eliminar las visas en pasaportes diplomáticos y oficiales, y establecer una visa múltiple para comerciantes, empresarios, profesionales y otras categorías. c) Establecer un formato común para los pasaportes y documentos de control migratorio. d) Diseñar un proyecto centroamericano de informática para el control migratorio.”<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Presidentes Centroamericanos. Declaración de Montelimar 8 y 9 de Mayo 1996. Proporcionado por SIECA.

<sup>46</sup> Presidentes Centroamericanos. Declaración de Puntarenas del 15 al 17 de Diciembre 1996. Documento proporcionado por SIECA.

La realización del formato común para los pasaportes y documentos de viaje de control migratorio se canaliza a través de la Organización Centroamericana de Migración - OCAM - , quien solicitó la ayuda técnica de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM - . Quizá sea necesario indicar que la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, fue creada en 1951, por un grupo de países europeos con el afán de controlar el problema suscitado por la inmigración de personas de un país a otro a causa de la Segunda Guerra Mundial. Actualmente cuenta con 49 estados miembros, dentro de los cuales es importante mencionar que todos los países centroamericanos son miembros de dicha organización y cuentan con oficinas en sus respectivas capitales. Entre sus principales áreas de trabajo se encuentra la de apoyar los programas de integración, tal y como se lo explica en su informe anual de actividades al indicar: " 3. La migración en los procesos regionales de integración. Aspectos jurídicos, económicos-sociales, administrativos y de política migratoria relacionados con la migración como un factor de los procesos de integración. " <sup>47</sup>. En virtud de los propósitos de OIM, PROCAM le solicitó su ayuda técnica, entre otras cosas, para crear el formato único del pasaporte centroamericano; razón por la cual la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- creó programa denominado "Instrumentos Migratorios Para la Integración de América Central" en base al Proyecto Regional de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración -PROCAM-. El cual fue debidamente ratificado por los estados centroamericanos, y que tiene como objetivos principales los de unificar las instituciones, legislación e instrumentos migratorios en la región centroamericana, como parte del proceso integracionista.

En el proyecto "Instrumentos Migratorios para la Integración de América Central ", al indicarse cual debe ser el rol de la OIM dentro del proyecto, se establece claramente que la OIM va a asesorar a la Organización Centroamericana de Migración en : "La Migración en los procesos regionales de integración. Aspectos jurídicos, económicos-sociales, administrativos y de política migratoria relacionados con la migración como un factor de los procesos de integración. Dinámica de los mercados laborales y satisfacción de la demanda a través de la transferencia ordenada y planificada de recursos

---

<sup>47</sup> Organización Internación Para Las Migraciones. Informe Anual de Actividades 1996, Pág. 16.

humanos calificados."<sup>48</sup>. En base a lo que hasta este momento he documentado, puedo indicar que el objetivo de la existencia de un formato único para los pasaportes en los países centroamericanos, surgió a raíz de la Segunda Reunión Ordinaria de la Organización Centroamericana de Migración, celebrada en San Salvador, El Salvador, entre el 2 y 3 de Noviembre de 1990, en la cual el punto sexto de los acuerdos a que arribaron se estableció: " Uniformar pasaportes utilizando técnicas modernas de impresión, uniformando su contenido, proyectando la similitud regional y minimizar el riesgo de falsificación. Solicitar a OIM su asesoría."<sup>49</sup>. En el punto, transcrito podemos notar que se está estableciendo los objetivos por los cuales debe de uniformarse los pasaportes en la región centroamericana, redundando en el mismo diremos que son : establecer un mayor control, minimizar los riesgos de falsificación, uniformar el contenido de los datos del mismo, proyectar la imagen regional y utilizar técnicas modernas de impresión.

En posteriores reuniones de la OCAM, se aprobó el formato del pasaporte único para los países centroamericanos, cuyo diseño tiene las características siguientes:

- Tamaño: Es el Standard, establecido según norma internacional y que mide 6x4 pulgadas.
- Color de la portada: El color que se estableció es azul marino para los pasaportes ordinarios.
- Diseño de la carátula: La Carátula debe contener la leyenda "AMÉRICA CENTRAL", en la parte superior de la misma. En el Centro de la carátula debe aparecer el escudo nacional del Estado Centroamericano que extienda el pasaporte. Abajo del escudo, indicado debe aparecer el nombre del estado centroamericano que extendió el pasaporte. En el apéndice al final del presente trabajo se muestran unos modelos del pasaporte antes indicado, el cual fue propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, a instancia del Director General de Migración de dicho país, y fue aprobado por los ministros del exterior de la región, dicho modelo fue elaborado por una empresa canadiense. Cabe bien indicar que la adopción de este modelo debe ser independientemente por cada uno de los países

<sup>48</sup> Organización Internacional Para las Migraciones. Instrumentos Migratorios para la Integración de Centroamerica. 1993. Pag. 50.

<sup>49</sup> Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamerica -SIECA-. Resumen de Acuerdos de la OCAM. 1996. Pag.3.

centroamericanos, al agotar la existencia de sus respectivos pasaportes; cuando se escriben estas líneas, solamente Nicaragua ha empezado a emitir los pasaportes con el formato anteriormente indicado. Costa Rica, ha indicado que va a implementar el formato en cuanto le sea posible. La República de El Salvador y nuestro país, aún no han adoptado ese formato y Honduras necesita la aprobación del Ministro de Relaciones Exteriores, por ser de su competencia la impresión de pasaportes.

Existen algunos problemas en cuanto al formato único de los pasaportes centroamericanos, el mismo estriba en el hecho de que existen algunos aspectos legislativos que deben, a su vez uniformarse. Ya que en la mayoría de países centroamericanos, la expedición de pasaportes es delegada a la Dirección u Oficina General de Migración, esto es referente a los pasaportes ordinarios, ya que los pasaportes diplomáticos, consulares y oficiales, existe diversidad de legislaciones, especialmente porque en casi todos los estados centroamericanos, esta es una facultad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Debido a esto, es que OCAM con la asesoría de OIM, ha tratado de implementar la discusión y aprobación por los poderes legislativos de los países centroamericanos, en Guatemala, OIM ya ha enviado un proyecto de un Código Migratorio para que sea aprobado por el Congreso de la República, esto fue lo que en su informe anual de actividades de 1996, indicó la OIM, tal y como lo establece en su apartado de "Programas de Cooperación Técnica" en la que establece: " La OIM, a través de la Misión en Costa Rica y en coordinación con las misiones de OIM en la subregión, asumió la responsabilidad por la ejecución del proyecto denominado PROCAM. Actividades: En Guatemala dentro del proyecto PROCAM se destacan las siguientes actividades: 1. Se preparó el proyecto del código migratorio que conlleva una reestructuración administrativa integral de todo el proceso migratorio aprobado por el poder ejecutivo y presentado al Congreso de la República." <sup>50</sup>

Parece ser que la creación de un pasaporte único para los países centroamericanos no está tan lejos como lo parecía tres o cuatro años antes, ya que hoy en día existen incluso muchas declaraciones de los mismos Presidentes Centroamericanos, que favorecen a la unión política del istmo, tal y como se declaró en la

<sup>50</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Informe Anual de Actividades 1996. Pag.13.

vigésima cumbre regional celebrada en el mes de Septiembre del presente año (1997) cuyas informaciones de prensa a continuación cito: " Los Jefes de Estado o de Gobierno de América Central anunciaron este martes el acuerdo histórico de crear la UNIÓN CENTROAMERICANA, al finalizar la vigésima cumbre regional que celebraron en Managua. El Acuerdo fue alcanzado tras cinco horas de reunión este martes en la capital nicaragüense, en la que los mandatarios conocieron una propuesta de los Gobiernos de El Salvador y Honduras que promovían la integración política regional." <sup>51</sup>. Así mismo la declaración de los Presidentes Centroamericanos respecto a este punto indica : "Convencidos de que la integración es el medio más adecuado para alcanzar el desarrollo sostenible, afirmamos que la unión es la causa de Centroamérica, y reiteramos nuestro profundo e ineludable compromiso con la construcción de un istmo que sea patria de todos, en un marco de plena democracia." <sup>52</sup>.

Por último, cabe destacar que el Licenciado Jorge Canale Nanne, Diputado por Guatemala al Parlamento Centroamericano presentó una iniciativa en 1992, a efecto de que el Parlamento Centroamericano se manifestara a favor de establecer un formato común para pasaportes y documentos de control migratorio, dicha iniciativa fue elevada al pleno y aprobada por mayoría. La resolución que surgió de dicha iniciativa fue elevada a la Cumbre de Presidentes Centroamericanos que se reunió en Tegucigalpa, Honduras en el mes de diciembre de 1992.

Después de haber hecho un análisis completo en relación a su creación y todas las implicaciones, debe mencionarse que la mayoría de beneficios son recíprocos, es decir que le confiere al centroamericano un beneficio y a la vez a los países de la región estos beneficios, pueden enumerarse como siguen:

- La creación de un pasaporte único para Centroamérica creado con técnicas adecuadas tiene menos riesgo de ser falsificado y utilizado por algún extranjero no centroamericano.

<sup>51</sup> Diario La Hora. 3 de Septiembre 1997. Pag. 16.

<sup>52</sup> Presidentes Centroamericanos. Declaración Presidencial Cumbre de Managua II. Documento proporcionado por la SIECA.

- Con el pasaporte único centroamericano se tendrá un mejor control migratorio para los países centroamericanos y a la vez acarrea seguridad al país receptor.
- El tratamiento privilegiado que tendría un nacional centroamericano en cualquier país del istmo, puesto que sería considerado un nacional del mismo, en virtud de que los acuerdos para la creación del pasaporte centroamericano debe de ser acordado en el marco integracionista.

Para concluir debo de indicar que el pasaporte único centroamericano debe de ser un hecho en el mismo marco integracionista. La unión política de Centroamérica es vital, si se quiere un desarrollo económico, aunque los acuerdos de la OCAM solamente han buscado hasta la fecha la uniformidad de los pasaportes de los países de la región; debo de indicar que esto es solamente el principio, en virtud de que la misma declaración de los Presidentes Centroamericanos realizada el 2 de Septiembre de 1997 en Managua, Nicaragua; ha sentado la base para la " Unión de la Gran Patria Centroamericana"; lo cual puede ser netamente entendible como la unión política y por ende la unificación en el documento de viaje (pasaporte) que se ha de emitir posteriormente.

#### CAPITULO IV. EFECTOS DE UN PASAPORTE ÚNICO CENTROAMERICANO EN EL CONTROL MIGRATORIO CENTROAMERICANO.

Antes de entrar en detalle en cuanto a los efectos que podría causar la creación de un pasaporte único para Centroamérica en el control migratorio, debo entrar a analizar las ventajas y desventajas que tendría su creación. Por supuesto, pareciera ser mucho más comprensible entender que existen algunas desventajas surgidas de las legislaciones e instituciones de los diferentes países del istmo, así como el influjo de emigrantes de países centroamericanos menos potenciales económicamente hacia países centroamericanos más estables en dicho aspecto. Pero, a su vez, existen muchas de las ventajas que surgen al establecer este tipo de documento. Por ello, es bueno que hagamos un recuento de las ventajas y desventajas que causaría la existencia de un pasaporte único para Centroamérica.

El primer punto, que puede tomarse como desventaja, es la oposición que la creación de un pasaporte único para Centroamérica tiene en algunos grupos o partidos políticos que tiene diputados en las diferentes asambleas legislativas centroamericanas. Esto se debe, especialmente a la falta de comprensión de lo que significa la integración de la región para el desarrollo del área. En algunos casos, porque muchos ven la adopción de un pasaporte común para los centroamericanos como una puerta abierta a la competencia económica y una disminución de las fuentes de trabajo. Sin embargo, creo que al contrario, más que una desventaja, el hecho de que cualquier centroamericano que esté en un país de la región que no sea el propio y quiera radicar en el tendrá oportunidades similares y a la vez, el Gobierno de dicho país ejercerá un mejor control sobre la inmigración de centroamericanos por su territorio. Entonces, será mucho más fácil para un gobierno extender permisos de trabajo, estudio y otros sin necesidad de que tenga población flotante e ilegal en su territorio. Este beneficio, sería aún mayor para nuestro país, Guatemala, en donde, según fuentes del Ministerio de Trabajo y Previsión social, en 1991 (a citar como ejemplo), se extendieron 189 permisos de trabajo a personas extranjeras que llenaron todos los requisitos legales para obtenerlos; de dichas personas 63 eran centroamericanas, es decir un 33% de dichos permisos de trabajo son a centroamericanos. Si consideramos esta cifra como significativa, entendemos que en nuestro país

existe mucho influjo de centroamericanos buscando fuentes de trabajo, lo que ocasiona problemas para controlar dicha población. Este mismo problema lo afrontan El Salvador y Costa Rica, naciones que tienen muchas más fuentes de trabajo que Honduras y Nicaragua. Guatemala, adicionalmente afronta el problema de los ilegales que desean ir a Los Estados Unidos ya que muchos centroamericanos se han quedado en nuestro territorio en virtud de que no pueden cruzar la frontera entre México y Estados Unidos, o bien porque son deportados, sin que hasta el momento el Gobierno puede devolverlos a su país de origen, debido que ellos argumentan que entraron al país con la forma CA-4 y se les extravió, a lo que la Dirección General de Migración les extiende una permanencia que es ignorada. Afortunadamente, los partidos políticos, han considerado ya esta situación, y por ello han decidido abiertamente respaldar el proceso de integración, tal y como lo resaltaron en una cumbre de partidos políticos centroamericanos, la que transcribo según informaciones de Prensa: " Representantes de 37 partidos políticos de Centroamérica, que se reunieron durante tres días en Antigua Guatemala, respaldaron el proceso de integración del istmo impulsado por los Presidentes... Los partidos políticos de Centroamérica damos nuestro firme respaldo a la Declaración de Nicaragua, suscrita el 2 de Septiembre de 1997 por los Presidentes, para iniciar una integración política de la región"<sup>53</sup> .

Otra desventaja que algunos objetan es la uniformidad de las legislaciones migratorias de los países centroamericanos, esto parecía unos tres o cuatro años atrás imposible. Sin embargo, como hemos apuntado anteriormente en la presente tesis, la legislación constitucional de los países centroamericanos, no es, de manera alguna diferente unas de las otras, es más es lo contrario, es decir que son muy similares en lo que respecta al extranjero y al nacional, además de la consideración de los nacionales centroamericanos. Por esta razón, consideramos que esto no sería un problema, además de que los mismos Presidentes Centroamericanos, han manifestado tras firmar el histórico acuerdo en Managua el 2 de Septiembre de 1997, su deseo a la integración centroamericana. Además la Organización Mundial de Migraciones OIM, dentro del proyecto PROCAM, en su informe anual de actividades de 1996, destaca en el apartado dedicado a cooperación técnica, lo siguiente: " Con fecha 28 de febrero de 1994 se firmó el convenio No. 73011-AL-93 entre la Comisión de las Comunidades Europeas, y la Organización

---

<sup>53</sup> Diario La Hora. 20 de Septiembre de 1997. Pag. 8.

Internacional para las Migraciones (OIM), con el propósito de financiar la ejecución del Proyecto Instrumentos Migratorios para la Integración de América Central -PROCAM-. La OIM a través de la Misión en Costa Rica y en coordinación con las misiones de OIM en la subregión, asumió la responsabilidad de la ejecución del proyecto denominado PROCAM. Actividades realizadas: En Guatemala dentro de proyecto PROCAM se destacan las siguientes: 1. Se preparó el proyecto del Código Migratorio que conlleva una reestructuración administrativa integral de todo el proceso migratorio aprobado por el poder ejecutivo y presentado al Congreso de la República. <sup>54</sup> Cabe indicar que el proyecto del Código Migratorio en mención aún se encuentra, desde 1996, en estudio para dictamen en la comisión de Gobernación del Congreso de la República. Guatemala, sería entonces, de continuar con el proyecto el primer país en Centroamérica en tener el primer código migratorio, el cual, de ser efectivo, sería adoptado por los demás países centroamericanos, para uniformar de esta manera la legislación migratoria. Como podemos establecer, no es problemático el asunto de unificar las legislaciones migratorias, y tal como parece los países del istmo van por el mismo camino. Por ello, el problema apuntado no parece ser una desventaja más, sino por el contrario pareciera que existe la tendencia en que los países centroamericanos adopten similares legislaciones en toda la región.

Otro aspecto que debe tratarse es el combate a la delincuencia y criminalidad en Centroamérica. Resulta, por demás contraproducente, que los gobiernos centroamericanos (a excepción de Costa Rica), hayan obviado el requisito de pasaporte para que un nacional viaje de un país a otro, cruce su frontera solamente con un documento denominado CA-4 y luego posiblemente piense en radicar en otro país que no es el propio, sin llenar los requisitos exigidos por la legislación migratoria de dicho país. Y ahora no concluyan en considerar que es mucho más necesario crear un documento de viaje para los nacionales centroamericanos (entiéndase pasaporte), que obviarlo, puesto que el crimen y la delincuencia ha encontrado una forma de burlar la justicia en los países del istmo, de una manera sencilla, ya que cualquier criminal comete un delito en un país centroamericano y se traslada a otro, sin ningún problema

<sup>54</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Informe Anual de Actividades 1996. Pág. 13.

a seguir delinquiendo. La razón básica es porque no existen controles estrictos para los centroamericanos que pasen de un país a otro. Un caso que ha sucedido, relacionado con el particular es el que continuación detallare: El cabecilla de la banda de secuestradores responsable del secuestro y asesinato de la Señora Isabel Borifasi de Botran, sucedido en 1997 en Ciudad de Guatemala, Daniel Fernando Palacios Luna o Guillermo López Linares, dicho individuo se fugó de la cárcel en Ciudad de Guatemala y fue recapturado, realizando los mismos secuestros por la Policía Nacional Civil de San Salvador. Pienso que de existir un pasaporte único centroamericano, y por supuesto un mejor control migratorio que se exigiera a los centroamericanos que crucen nuestras fronteras, el delincuente en mención no hubiese cruzado la frontera por un conducto legal, y de hacerlo de manera ilegal hubiese afrontado muchas más dificultades para poder arrendar un apartamento, abrir cuentas bancarias y delinquir de la manera que lo hizo. Esto es un ejemplo, que puedo citar de que el pasaporte centroamericano puede ser efectivo en el control de la delincuencia, además de que la oficina que expida los pasaportes puedan tener un efectivo control y comunicación en cualquiera de los países del istmo.

Ya hemos examinado las posibles desventajas y ventajas que pueden surgir de la creación de un pasaporte único para Centroamérica. Entiendo que más que desventajas, son ventajas las que tendría. Además de que no se trata de hacer difícil el libre tránsito de nacionales centroamericanos a través del istmo, sino de que dicho libre tránsito sea seguro para los centroamericanos, y que no sea un problema para los mismos países centroamericanos, que no solo están luchando contra sus propios problemas, sino también deben de luchar por la carga de una población flotante que en muchos casos, al no encontrar fuentes de trabajo se dedica a delinquir en un país que no es el propio, lo cual es un daño grave a cada país que afronta el caso.

Para considerar los efectos de un pasaporte único centroamericano en el control migratorio centroamericano, se debe considerar algunos aspectos básicos como la visa, las calidades de inmigrante y no inmigrante y los acuerdos logrados por la OCAM y los efectos básicos en los países del istmo; esto es indispensable para hacer notar los resultados en el control migratorio centroamericano que tendría la creación de un pasaporte único centroamericano.

## A. LA VISA EN EL PASAPORTE CENTROAMERICANO.

La visa tal y como lo conceptúa Cabanellas, como " el sello puesto en un pasaporte, por el representante diplomático o consular del país a que se propone ir una persona, para autorizar la entrada paso o permanencia, con el consiguiente abono de derechos." <sup>55</sup>. La visa es considerada así también como el sello puesto en un pasaporte, que garantiza que una persona ha pasado el control migratorio de un país en el cual se interna.

Tanto en Guatemala, como en los demás países centroamericanos, además del documento de viaje, se exige la visa a los extranjeros para ingresar al país, salvo a los nacionales de los respectivos países y los nacionales de los países cuyos gobiernos hayan celebrado convenio para la supresión de dicho requisito en el ingreso a sus países. En la región centroamericana, el requisito de visa era únicamente exigido por las repúblicas de Costa Rica y Panamá, quienes exigían visa a los nacionales de los demás países de la región. Sin embargo en virtud de los pasos integracionistas, que se iniciaron con las cumbres de Esquipulas I y II y las cumbres que luego siguieron a éstas, los países centroamericanos, en virtud de los acuerdos de la OCAM, se decidió eliminar el requisito de visa para el tránsito de personas centroamericanas a través de sus territorios. El requisito de visa, nunca fue aplicable en las naciones de Guatemala, El Salvador y Honduras, en virtud de convenios bilaterales que lo habían eliminado con anterioridad, sin embargo en Nicaragua, Costa Rica y Panamá, este requisito aún estaba vigente. Para los países que no tenían el requisito de visa, como Guatemala, El Salvador y Honduras, la presentación del pasaporte era indispensable, sin embargo con el convenio denominado Centroamérica - 4, suscrito por los países de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, dentro del marco integracionista centroamericana, la presentación del pasaporte fue eliminado, reduciéndose solamente a la presentación de cédula de vecindad o licencia de conducir. Actualmente la presentación del pasaporte solamente es un requisito en Costa Rica y Panamá, no así en los demás países centroamericanos. Esto, tiene sus implicaciones, debido a que si no es necesario el requisito de visa, debe crearse un control migratorio básico que provea a las naciones centroamericanas la facilidad de controlar el flujo migratorio de

<sup>55</sup> Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Pag. 124. Tomo IV.

centroamericanos que ingresan en sus territorios. Este control se facilitaría mucho más, y creo en lo personal que necesariamente debería ser así, con la dotación de un pasaporte común, único y uniforme que funcionara en los países centroamericanos, ya que existiría unidad en cuanto la oficina que expide los pasaportes y el número de pasaporte sería único, entonces los países centroamericanos tendrían mayor control del ingreso de centroamericanos a sus territorios y a la vez no se estaría coartando la libertad de tránsito por toda la región.

La visa en el pasaporte centroamericano solamente debería limitarse, en aras a la integración centroamericana, a un sello que se estampe en el pasaporte donde se indica si es entrada o salida, la permanencia en que estará en el país y el motivo del ingreso al territorio, aparte de los controles que tendrán las naciones centroamericanas que se podrá integrar a través de una red. Ahora bien, debemos de indicar que en todas las legislaciones migratorias, existen una diversidad de visas, sin embargo, no nos referimos a las visas que tienen que ver con negocios, estudio, turismo u otros, sino solamente nos referimos a las visas de ingreso a las naciones, en donde deberían consignarse el propósito de la visita, para que luego los centroamericanos pueden realizar los trámites posteriores en la oficina migratoria del país centroamericano donde han ingresado. Como se ha observado el requisito de visa ha sido casi eliminado por completo en Centro América, en virtud de los acuerdos que se han implementado, por lo que el centroamericano puede transitar libremente por todos los países del área., esto podría ser totalmente complementado con la creación de un pasaporte único para los países del istmo. Sin embargo, no es la creación del pasaporte centroamericano la que elimina el requisito de visa, ya que este ha sido casi eliminado, por el contrario debería ser implementado un tipo de visa, tal y como lo hemos indicado con anterioridad en este apartado; ya que el pasaporte único para los centroamericanos no solo debe ser un documento de viaje, sino un documento de control migratorio que traería muchos beneficios a los países de la región.

## B. LA CALIDAD DE INMIGRANTE Y NO INMIGRANTE.

Existen algunas diferencias entre lo que es un migrante, un inmigrante y un no inmigrante, diferencias que deben ser analizadas dentro de la presente tesis en virtud de que estas categorías nos indicarán la forma en que debe ser considerada el flujo de personas que transita de un país a otro en la región centroamericana. Por tal razón entraremos a conocer con mayor detalle las referidas categorías indicando las definiciones más acertadas:

**1. Migrante:** El término migrante deviene de la palabra migración, que generalmente se utiliza para describir un fenómeno de movimiento de masas, tal y como lo indica Cabanellas: " Migración es un fenómeno forzosamente colectivo y con cierta uniformidad social, económica y política, que afecta demográficamente a un país, sea porque está incrementando su población y por ende su carga social o bien porque la está disminuyendo la economía. Concretamente la migración debe entenderse como el paso de un pueblo al territorio de otro para establecerse en él."<sup>56</sup>. Por otro lado, Manuel Ossorio indica que migración es: " El movimiento o traslado de personas, ya sea dentro de un mismo país, o franqueando las fronteras de dos o más Estados. En la actualidad esos movimientos migratorios tienen, principalmente, carácter interno y son determinados por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo." <sup>57</sup> En base a la anterior definición podemos indicar que el migrante es " la persona que se traslada a otro país que no es el propio, con el ánimo de establecerse en el mismo, de una manera temporal y motivado por ciertos fenómenos que le han forzado a abandonar su país de origen", la migración es un fenómeno forzoso, es decir que no se hace voluntariamente, regularmente ocurre cuando un país es golpeado tanto por crisis económicas, como por algunos otros fenómenos políticos o naturales.

**2. Inmigrante:** A diferencia del término migrante, el inmigrante tiene una connotación un tanto diferente, Cabanellas, indica que la inmigración es: " el fenómeno por medio del cual un grupo de

---

<sup>56</sup> Idem. Tomo V. Pag. 235.

<sup>57</sup> Ossorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Pag. 464.

personas nacionales de un país se trasladan a otro con la idea fundamental de establecerse en él y desplegar allí su actividad económica para subsistir.”<sup>58</sup> Ossorio, dice que la inmigración es: “la acción de llegar a un país para establecerse en él, esto se dice especialmente de los que forman colonias o se constituyen en las ya formadas. La migración y la inmigración van unidas, ya que quien es inmigrante primero tuvo que ser migrante o viceversa... La inmigración constituye un hecho de notorias repercusiones políticas y sociales que afecta de distinto modo a las naciones con exceso o defecto de población.”<sup>59</sup> En base a esta definición, podemos decir que inmigrante es “la persona que se traslada voluntariamente a otro país con el ánimo de establecerse allí y desarrollar en el mismo su actividad económica, este fenómeno es por lo regular, definitivo”.

La diferencia fundamental que existe entre la migración y la inmigración es que en la primera siempre existe el factor fuerza, para que un grupo de personas abandone su país para ir a otro, es decir que no existe la voluntad de la persona para trasladarse a otro país o lugar, sino es por problemas que van desde lo económico, lo social, lo político, hasta los fenómenos naturales como las catástrofes naturales, los terremotos, inundaciones y otras causas por el mismo orden. Al contrario, la inmigración es un acto voluntario, que la persona decide ir a otro país o lugar con el propósito de establecerse allí, por las mejores perspectivas que se le presentan pero sin ser forzosa su salida, sino más bien meditada y decidida con antelación. Otro aspecto que debemos tomar en cuenta es que la migración muchas veces es temporal, mientras duran las causas que la provocaron, en Guatemala; tenemos como ejemplo los asentamientos formados en México, por los campesinos que huyeron del conflicto interno, sin embargo una vez firmada la paz el 29 de Diciembre de 1996, los mismos campesinos han decidido regresar, esto es migración. Sin embargo, la inmigración es muchas veces definitiva, es decir, que el migrante, decide establecerse en otro país para siempre, tal como ocurrió con muchos campesinos, que en virtud de la guerra interna se fueron a México y estando allí el Gobierno mexicano les dio la oportunidad de adquirir la nacionalidad de dicho país, esto ya no se considera migración, sino inmigración.

<sup>58</sup> Cabanellas Guillermo. Pag. 278.

<sup>59</sup> *Ibidem* . Pag. 384.

Una vez, que hemos visto las definiciones, podemos entonces indicar que en Centroamérica se han dado los dos fenómenos apuntados, es decir que se da tanto la inmigración como la migración. Pensamos que según los acuerdos a los que se ha llegado en las "Cumbres de Presidentes", así como las gestiones de la OCAM, y en especial el protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, denominado "El Protocolo de Guatemala", que en su artículo 18, sección cuarta establece claramente: "Sección Cuarta: La libre movilidad de los factores productivos. Artículo 18. Los Estados Parte convienen en procurar la libre movilidad de mano de obra y del capital en la región, mediante la aprobación de las políticas necesarias para lograr ese propósito."<sup>60</sup> De acuerdo al artículo del protocolo en mención, el cual ya ha sido ratificado por la totalidad de países centroamericanos, se está autorizando e institucionalizando la inmigración y a la vez promoviéndola. El Parlamento Centroamericano, realizó en Marzo de 1995, un estudio titulado "La libre circulación de las persona", en sus conclusiones destaca la necesidad de que los gobiernos centroamericanos establezcan quienes tendrán calidad de inmigrantes y quienes tendrán calidad de no inmigrantes, por ello creo necesario citar textualmente algunas de las referidas conclusiones: " A) El concepto de "permanencia temporal" se circunscribe a la circulación de personas en general, independientemente de la actividad a que se dediquen y no a la movilidad de la mano de obra, tal como se expone en el presente documento. Las condiciones, derechos y límites de dicha permanencia, quedan librados a la regulación en teoría de los Estados, en el entendido de que dichas regulaciones no podrán establecer un trato discriminatorio para los nacionales de los otros Estados miembros, con motivo de su ingreso y permanencia temporal, salvo lo que se disponga internamente por razones de salubridad, orden público, seguridad e interés nacional. B) La solución de este problema, dentro del ámbito centroamericano, sería la conclusión de una convención multilateral tendiente a reglamentar satisfactoriamente la libre circulación de personas, asegurando así una solución definitiva. C) Recomendar a los gobiernos de las repúblicas centroamericanas que, por medio de convenios bilaterales o multilaterales, procedan a simplificar los requisitos exigibles para la migración recíproca de sus

---

<sup>60</sup> SIECA. Protocolo de Guatemala. Edición especial. Pag. 9.

nacionales, utilizando al efecto tarjetas u otros documentos, migratorios sencillos y de fácil obtención, sin perjuicio del derecho de cada gobierno para protegerse conforme a sus leyes. <sup>61</sup>

Como podemos darnos cuenta, en Centro América, es necesario condicionar la calidad de inmigrante y no inmigrante, este control sería mucho más fácil con un documento que sea a la vez controlado por todas las autoridades migratorias centroamericanas, este documento puede ser el pasaporte único centroamericano, el cual podría ser de fácil control en las oficinas de migración de cualquier país del istmo y a la vez puede también ser un documento de control de la inmigración a los países de la región, con lo que los países centroamericanos estarían procurando resolver muchos de los problemas que se dan con la migración no controlada, como hasta el momento se ha suscitado.

### **C. LOS ACUERDOS LOGRADOS POR LA ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA DE MIGRACIÓN Y SUS EFECTOS EN LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS**

Tal como lo hemos apuntado en otra parte de la presente tesis, la Organización Centroamericana de Migración -OCAM-, su origen se remonta a la Declaración de Presidentes Centroamericanos, en Puntarenas, Costa Rica, del 15 al 17 de Diciembre de 1990, en el cual se trató el tema de la inmigración y se decidió armonizar la legislación y controles migratorios. La OCAM, así mismo está compuesta por los Directores de Migración de los países de Centroamérica y es un foro de carácter permanente, bajo la supervisión del Sistema de Integración de Centro América -SICA-, los acuerdos de la OCAM, han tenido surtido efecto en los países centroamericanos, por su importancia, es necesario que apuntemos los acuerdos más importantes y sus efectos que han causado en los países centroamericanos.

En la I reunión de OCAM, celebrada el San José, Costa Rica, el 4 y 5 de Octubre de 1990; se estableció la OCAM como un foro permanente en Centroamérica. El propósito es claro y se declara así: " perfeccionar los sistemas migratorios, facilitar el tránsito de nacionales entre países; contribuir al proceso de

---

<sup>61</sup> Parlamento Centroamericano. La Libre Circulación de las Personas. Pag.20.

integración regional, preservar la integración territorial centroamericana<sup>62</sup>. Además se recomendó modernizar y uniformar pasaportes, formatos, datos y características de impresión. Y por último se recomendó a las autoridades de Gobierno de la región la supresión de visas para los nacionales. Por lo que podemos notar, estos aspectos acordados por la OCAM, han surtido los efectos esperados, ya que por una parte la OCAM ha contribuido a la integración centroamericana en el aspecto migratorio, lo constituye un buen paso hacia la integración de la región, este mismo aspecto es el que podemos encontrar al notar que con la uniformidad de los pasaportes de Centroamérica (lo que se simplificaría con la creación de un pasaporte único para Centroamérica) y la eliminación de visas, crea condiciones apropiadas para la integración de la región en materia migratoria.

En la II reunión de OCAM, celebrada entre el 2 y 3 de Noviembre de 1990, en San Salvador, se decidió solicitar la ayuda técnica de la Organización Internacional de Migración -OIM- para buscar "uniformar pasaportes utilizando técnicas modernas de impresión, uniformando contenido, proyectando la similitud regional y minimizando el riesgo de falsificación".<sup>63</sup>. Además se aprobó el formato único de la tarjeta de control migratorio, elaborado por OIM, y así también se aprobó la implementación de un Banco de Datos que permita obtener información adecuada y oportuna sobre los movimientos migratorios en la región; este Banco de Datos, se implementaría bajo la dirección técnica de la OIM. Los efectos que podemos entender que han surgido de estos acuerdos han sido el hecho principal de establecer una red informática para los países centroamericanos, para controlar los diversos movimientos migratorios. Esta red informática, sería infraestructura ideal para la implementación del pasaporte centroamericano, puesto que podría de esta manera llevarse un registro de pasaportes para un mejor control del movimiento migratorio y para un estudio respecto a los efectos causados por la migración en los diversos países del istmo.

En la III reunión de la OCAM, celebrada entre el 8 y 9 de Febrero de 1991 en Managua, Nicaragua; se tocó el tema de lo relativo a las visas mediante un formato único de tarjeta de control de embarque y

<sup>62</sup> SIECA. Informe sobre la OCAM. Pag. 6.

<sup>63</sup> Idem. Pag. 6.

desembarque. Los Directores Generales de Migración de los respectivos países centroamericanos a efecto del tratamiento que se daría inicialmente a la eliminación de visas. Por último, se decidió preparar un informe para presentarlo en las cumbres presidenciales a efecto de obtener la aprobación de esa instancia.

La IV reunión de OCAM, llevada a cabo entre el 17 y 18 de Mayo de 1991 en Panamá; en esta reunión se dieron acuerdos de suma importancia, para el proceso de integración centroamericana, estos acuerdos son básicamente los que en seguida describiremos. En primer plano, se acordó elevar a la reunión de Presidentes centroamericanos el formato del pasaporte de los seis países de la región, encargando para este efecto al señor Director General de Migración de El Salvador, para que éste a su vez lo eleve a la Cancillería de ese país. Los países de Costa Rica, Honduras deciden eliminar la visa y dejar el libre tránsito para las personas centroamericanas por su territorio y El Salvador, reitera que ya tomó esa disposición con anterioridad. Como paso importante en esta reunión se aprobó el proyecto denominado "INSTRUMENTOS MIGRATORIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA CENTRAL" - PROCAM-, elaborado por la Organización Internacional de Migraciones -OIM-, el cual a su vez quedó para ser ratificado por los Ministros del Exterior de cada país. El punto principal de esta reunión, aparte de los enunciados se estableció en hacer llegar el texto del proyecto de declaración presidencial, el cual dice así: " 14. Hacer llegar texto del Proyecto de Declaración Presidencial: Reconocemos el trabajo realizado por la -OCAM-, en cumplimiento de lo acordado en el numeral 11, de la Declaración de Puntarenas, respaldar las propuestas de dicho organismo consistentes en : a) A más tardar el 1-8-91 eliminar las visas en toda Centro América. b) Aprobar el formato común y recursos técnicos que garanticen la autenticidad de los pasaportes. c) Aprobar el proyecto PROCAM. d) Solicitar a las autoridades de gobierno emisión de acuerdos gubernativos necesarios para impulsar los anteriores acuerdos, así como la colaboración con los Congresos Nacionales y Asambleas Legislativas que respalden los propósitos regionales. e) Solicitar a OCAM, SIECA Y OIM, el seguimiento de los acuerdos." <sup>64</sup>.

<sup>64</sup> Organización Centroamericana de Migración -OCAM- Informe de Acuerdos. Pag.7. Documento proporcionado por la SIECA.

En la V reunión de la OCAM, celebrada entre el 20 y 21 de Septiembre de 1991, en Guatemala, se arribaron a pocos acuerdos, debido a que básicamente se revisaron el cumplimiento de los acuerdos anteriores, por ello el único punto importante fue la implementación definitiva de la tarjeta de control migratorio, cuyo texto había sido aprobado con anterioridad.

En la VI reunión de OCAM, celebrada en Managua, entre el 7 y 8 de Marzo de 1992; no se produjo ningún aspecto fundamental que afectó a los diferentes países de Centroamérica, sino solamente reunión de trabajo en la que se tocaron puntos periféricos.

En la VII reunión de OCAM, celebrada en Montelimar, Nicaragua entre el 8 y 9 de Septiembre de 1994, en esta reunión los puntos más importantes que se trataron fueron básicamente relacionados con el tránsito de ilegales que azota a la región, especialmente de los que son deportados o bien de los que se dirigen ilegalmente a Los Estados Unidos.

En la VIII reunión de OCAM, celebrada en Heredia, Costa Rica entre el 20 y 21 de Enero de 1995, durante la cual el único logro respectivo, fue la solicitud a la Secretaria General del Sistema de Integración de Centroamérica, a efecto de que OCAM pueda tener acceso a la red Sica.net, de la cual posteriormente se realizaron pruebas iniciales.

En la XI reunión de OCAM, celebrada en Managua, el 6 de Octubre de 1995, en esta última reunión realizada a nivel de OCAM, se llegaron a diversos acuerdos mediante los cuales se modernizaría los puestos fronterizos así como se darían las facilidades básicas para que los turistas de otras naciones no centroamericanas pudieran transitar con mayor facilidad en el territorio de la región. El acuerdo más importante de esta reunión lo constituyó el punto 8 de los acuerdos el cual literalmente quedó así: " El Directorio de la OCAM, se compromete a fortalecer las medidas para facilitar el ingreso de extranjeros al área en calidad de turistas, así como el tránsito de los nacionales centroamericanos por el territorio. La

forma se realizará mediante la utilización de la red de comunicación electrónica de la OCAM, compartirá la información sobre estos movimientos migratorios.”<sup>65</sup>

Como lo hemos podido notar, la OCAM ha servido para que los países centroamericanos se involucren activamente en el proceso de integración política de la región, unos adoptando los acuerdos al pie de la letra, otros aportando las ideas extraordinarias y su activa colaboración. Es clara la participación de todos los países de la región en la integración. Creemos que el tránsito de nacionales de un país a otros y viceversa, en la región centroamericana, es el paso más importante que tiene el istmo a la integración política. Esto se puede notar de ejemplos de otros países, esencialmente porque los países que tienen un mismo origen común, una misma lengua y unos mismos antecedentes históricos y que luego solo tienen barreras migratorias, las cuales paulatinamente se van eliminando llegan, por mucho que se impida, a la integración política. Debemos de entender a su vez, que la eliminación del requisito de visa en Centroamérica, es quizá el principal logro político-integracionista en la OCAM y que ha producido efectos permanentes en el istmo, para la integración. A su vez, la implementación de un formato único para los pasaportes de Centro América es quizá el primer paso político hacia la integración de la región.

---

<sup>65</sup> Idem. Pag. 13.

## CAPITULO V. EL PASAPORTE ÚNICO CENTROAMERICANO Y SU INCIDENCIA EN INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA EN LEGISLACIÓN MIGRATORIA.

Es un hecho conocido y analizado por juristas, que con la implementación de un pasaporte único para Centro América, se tiene que iniciar una verdadera integración centroamericana en materia migratoria, y especialmente la uniformidad de la legislación centroamericana en el citado aspecto y más adelante una consolidación política del mismo fenómeno integracionista. Esto se debe a que cada país alrededor del orbe, expide un documento internacionalmente aceptado siendo un documento de viaje y a la vez de identificación, por ello el pasaporte ha constituido en el documento más importante del viajero. Las Direcciones de Migración u Oficinas Migratorias, han constituido la "vanguardia" en los procesos de integración que los países han ido desarrollando y consolidando.

Este fenómeno migratorio, es cada día más evidente en Centro América, que en otras partes del mundo, ya que la región tiene entre otras cosas, un mismo origen histórico-cultural común, y en un tiempo incluso hasta llegó a conformar una sola nación. El pasar de los años y las épocas de aislamiento, no han minimizado los siempre ocultos sentimientos de integración de los centroamericanos. Las naciones del istmo, se consolidaron y crearon sus propias legislaciones en diversos campos y áreas. Pese a ello, como lo hemos examinado en otro capítulo de la presente tesis, la similitud de las legislaciones es cosa asombrosa, y la legislación migratoria no es la excepción. En efecto, hemos visto que existe una similitud en el campo migratorio y constitucional. Aparte de ello, es el aspecto de que los rasgos comunes entre los centroamericanos se sobrepone a las diferencias nacionales. Como lo aduce la Organización Mundial de Migraciones : " Estas migraciones constituyen la avanzada humana del proceso de integración centroamericana, que luego se manifiesta en términos formales, a través de los distintos esfuerzos que los países inician en el plano económico. Por ello las migraciones producidas en América Central, son antecedentes y parte constituiría del proceso de integración, tanto por sus implicaciones laborales, como por sus alcances culturales y sociales. <sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> OIM. Instrumentos Migratorios para la Integraciones de America Central. Pag. 4.

En el proceso de integración de Centroamérica, se van desarrollando ciertas políticas y esquemas que tienden a establecer aún más la unión del istmo y conformar la comunidad centroamericana sobre una nueva institucionalidad regional. Por ello, la creación del Parlamento Centroamericano, como un foro permanente de carácter político que tiende a ser posteriormente legislativo, son pasos importantes para la creación de un ente común en la región. Debemos también no dejar de mencionar que el acuerdo suscrito entre El Salvador, Honduras y Guatemala, formando el llamado "Triángulo Norte" y posteriormente Nicaragua, formando el llamado "Grupo Centroamérica 4", eliminando las fronteras entre sí y estableciendo como documento de viaje cualquier documento de identificación aceptado en los respectivos países, establecen que la integración marcha a pasos agigantados.

Como lo hemos apuntado en otro capítulo anterior, la eliminación de ciertos requisitos han provisto de ventajas a los centroamericanos, pero a la vez también ha provisto de desventajas las cuales ya han sido presentadas. La uniformidad en cuanto a los datos y formatos en los pasaportes de los países de la región es un paso importante para que se pueda culminar con el proyecto de la creación del pasaporte único centroamericano. Por lo apuntado con anterioridad, es necesaria la creación del pasaporte único centroamericano, ya que esto ayudaría a todos los países del área a manejar un mejor control sobre la migración que lleva a la integración.

Consideramos que es necesario incluir en las legislaciones migratorias de los países centroamericanos todos los aspectos relacionados con los acuerdos adoptados en el contexto de la Organización Centroamericana de Migración -OCAM-, en virtud de que de esta manera se estaría legitimando dichas acciones que tienen a integrar Centroamérica a través de los aspectos migratorios. Ya que la creación de un pasaporte único centroamericano debe de tener su origen en las mismas disposiciones de la OCAM y en las disposiciones migratorias adoptadas por los países centroamericanos a través de las llamadas "Cumbres de Presidentes", y las naciones de Centro América deben avalar dichas disposiciones a través de la uniformidad de las leyes migratorias.

Por lo expuesto anteriormente, debemos de tener presente que la creación de un pasaporte único centroamericano tendrá sus incidencias en la integración centroamericana en la medida en que se unifique la legislación migratoria; esto es indudable, ya que para que exista un pasaporte único centroamericano es necesario que todos los países centroamericanos tengan un mismo asidero legal. Este asidero legal debe ser un hecho basado en diferentes fuentes. Estas fuentes podemos enumerarlas de la siguiente manera: a) En primer lugar, la Ley de Migración debe ser uniforme, ya que los aspectos constitucionales en materia de migración y extranjería de cada país del área, son uniformes; considero que solamente debe uniformarse la legislación ordinaria. Se ha hablado mucho de que los países centroamericanos unifiquen la legislación migratoria a través de adoptar un mismo Código Migratorio, empezando desde el Código Migratorio que se encuentra actualmente en estudio en la Comisión de Gobernación del Congreso de la República de Guatemala. Este Código Migratorio fue diseñado por la Organización Internacional de Migraciones en el marco del proyecto PROCAM, como lo resalta en su memoria de labores, donde indica: "1. Se preparó el proyecto del Código Migratorio que conlleva a una reestructuración administrativa integral de todo el proceso migratorio aprobado por el poder ejecutivo y presentado al Congreso de la República."<sup>67</sup> b) En segundo lugar, debe de incluirse en cada legislación migratoria de los países de la región todo lo relativo a los acuerdos de OCAM, ya que de esta manera se estará convirtiendo en ley todos los acuerdos que han dado pasos importantes a la integración centroamericana. c) Debe de llegar a acuerdos multilaterales en materia de migración por los países centroamericanos, estos acuerdos deben de ir orientados a cubrir todos aquellos aspectos que las leyes migratorias ya establecidas o por establecerse no lo hagan. Por ejemplo, lo relativo a los vehículos, el tránsito de personas, los aspectos laborales y otros por el mismo orden. d) La integración política de los países centroamericanos en un solo ente regional unificado, tal y como lo han acordado los Presidentes Centroamericanos en la reunión Cumbre de Managua celebrada entre el 3 de Septiembre de 1997, este es quizá el paso más trascendental de la integración migratoria, el cual es un proceso inevitable pero relativamente lento.

---

<sup>67</sup> OIM. Memoria de Labores 1996. Pag. 13.

En el presente capítulo, no me queda más que indicar que la integración centroamericana es un hecho, la creación del pasaporte único centroamericano es a la vez una necesidad, que tarde o temprano va a necesitar Centroamérica. Esto es vital, en virtud de los procesos integracionistas que se han comenzado a desarrollar en la región. La creación de un pasaporte único, marcará el inicio de la integración en todos los campos. Este proyecto no es a largo plazo, sino es constante, llegará el momento en que todos los centroamericanos portemos un pasaporte que más que identificarnos con nuestra nación, nos identificará como miembros de una patria grande, una patria que ha permanecido dormida, la Patria Centroamericana a la cual de una u otra manera pertenecemos todos los que vivimos en el istmo y que hemos anhelado la integración vehículo de desarrollo económico, social, cultural, político e histórico de nuestros pueblos.

## CONCLUSIONES:

1. La región de Centro América, en virtud de poseer un mismo origen histórico, una misma cultura, las mismas raíces étnicas, un mismo idioma y un mismo desarrollo económico, estos aspectos hacen viable para la integración tal y como ha sucedido en otras regiones del mundo que tienen las mismas características que la región centroamericana, este proceso integracionista parece irreversible, por ser una necesidad de los países centroamericanos tanto para promoverse como bloque político y económico en el mundo como para encontrar la alternativa más viable para la recuperación de una profunda crisis en que se han encontrado las naciones de la región desde tiempos coloniales hasta nuestros días, pasando por épocas de completo aislamiento, y encontrando recientemente un modelo alternativo para buscar el desarrollo sostenible, democrático y pacífico..

2. Que desde los acuerdos de Esquipulas II, se dieron los primeros pasos para que la región centroamericana se integrara como un solo bloque político y económico, esta integración ha tenido a la migración como uno de sus principales aliados, hecho que se ha reconocido por medio de los acuerdos a que se han arribado en las "Cumbres Presidenciales"; ya que para que la integración sea un hecho es necesario facilitar el libre tránsito de mercancías, bienes y las personas. Dicho impulso, dado a la integración de Centro América en materia migratoria, ha provocado diversas medidas que establecen el libre tránsito de las personas y sus bienes a través de la región, causando los consabidos fenómenos migratorios, que ha llevado consigo ventajas y desventajas para los mismos países centroamericanos.

3. Que los fenómenos migratorios producidos por los avances del proceso de integración, en especial la eliminación de visados y la obligatoriedad de utilizar pasaportes para que un nacional centroamericano se traslade a otro país de la región, ha provocado problemas a los mismos países del istmo, tales como la población flotante, aumento en el índice de la criminalidad, fuga de criminales de un país a otro, traslado de bienes muebles de dudosa procedencia de un país a otro.

4. Los problemas que ha traído consigo la integración centroamericana en materia migratoria, deben ser tratados a nivel de toda la región, promoviendo la facilitación del control migratorio a través de un pasaporte único centroamericano y una base de datos única en materia migratoria; esto solucionaría el problema en los países centroamericanos, en virtud de que existiría un pleno control al respecto del paradero de una persona centroamericana, en el resto de la región. Esto implicaría a su vez los visados, en donde se consignara la razón del traslado de una persona de un país centroamericano a otro y su estadía podría ser mayormente controlada.

5. Las políticas migratorias imperantes en todos los países centroamericanos son insuficientes y fundamentalmente restrictivas para proteger precariamente las fuentes de trabajo, no estimulan el desarrollo de los aspectos culturales, políticos y sociales; ya que fueron concebidos bajo la ideología de una ley de seguridad de estado y no una legislación netamente migratoria. por ello la integración centroamericana en aspectos migratorios favorece indefectiblemente a la integración regional en legislación migratoria, por lo que es factible la aplicación de un solo Código Migratorio en todos los países de la región.

6. Los problemas migratorios que enfrenta a diario la región centroamericana es la inmigración y el tráfico de ilegales, problema cada vez mayor proveniente especialmente por ciudadanos de suramérica o bien, en el caso de Guatemala, ciudadanos de otros países centroamericanos, lo que hace que algunos puedan oponerse a la creación de un pasaporte único para Centroamérica. Sin embargo esto no sería un problema, sino una solución ya que existiría un mayor control para los centroamericanos en otros países de la región y a la vez, los ciudadanos de otros países que no son los de la región, no podrían obtener la llamada "tarjeta de embarque y desembarque" que es un documento de fácil obtención y por lo tanto existiría mayor facilidad de impedir su estancia ilegal en Centroamérica.

7. La Creación de un pasaporte único centroamericano cumple con los objetivos esperados y tiene incidencias políticas en Centroamérica en virtud de que al establecerse y aceptarse la creación del mismo,

se estaría considerando a Centro América como una sola patria, por el concepto jurídico que tiene el pasaporte. Por ello, es considerablemente beneficioso para las naciones centroamericanas culminar el proceso integracionista iniciado en 1986 en la Cumbre de Esquipulas, y ratificado recientemente en 1997 en la Cumbre de Managua, cuando los mandatarios de los estados centroamericanos decidieron crear paulatinamente la "Gran Patria Centroamericana".

## RECOMENDACIONES:

1. Los Congresos Nacionales o Asambleas Legislativas de los respectivos países de la región, deben de respaldar los acuerdos que sobre la integración política, económica y migratoria; que han emitido los Presidentes Centroamericanos en las "Cumbres Presidenciales", a través de puntos resolutive, leyes o ratificando convenios ya establecidos. A la vez, deben participar activamente en la integración de centroamerica por medio de uniformar las actuales leyes en materia migratoria.
2. Debe darse un respaldo total a la Organización Centroamericana de Migración -OCAM-, estableciéndola como un foro permanente constituido por los Directores de Migración de los respectivos países centroamericanos, otorgándoles facultad de decidir sobre el diseño migratorio que se quiere establecer en Centro América y que se espera que pueda llegar a perfeccionarse al estar completamente integrada la región.
3. Adoptar una sola legislación migratoria en toda Centroamérica, es decir que la región centroamericana debería de contar con un Código Migratorio que sirva de ley migratoria para cada país y que pueda ser aplicado como un convenio firmado por los ministros encargados de aspectos migratorios de cada país y ratificado por los respectivos Congresos y Asambleas, esto ayudaría a que la región disponga de uniformidad en las leyes y por ende en el trato de los extranjeros centroamericanos en un país del istmo que no es el propio.
4. Establecer un tipo de visa para cualquier centroamericano que cruce la frontera de su país para internarse en otro, la razón básica es porque cada país del istmo necesita conocer de primera mano los datos acerca de la población centroamericana que ingresa a su territorio y el motivo por el cual se interna, ya que puede ser temporal o definitivo, así como la actividad que desarrollará, esto debe completarse con la existencia de un banco de datos, a cuyo acceso tengan las oficinas migratorias de todos los países

centroamericanos y la información que tengan sea acerca de los pasaportes extendidos y la población que se encuentre fuera de su territorio. El motivo por el cual, creo que es recomendable esto, es para evitar que el crimen organizado utilice la región como un lugar donde escapar de la justicia o bien donde cometer sus crímenes.

5. Crear un pasaporte único centroamericano, expedido por las oficinas de migración de los países de la región y controlado por una base de datos, el pasaporte único no solo es un documento de viaje, sino un documento de control para los centroamericanos, así como un instrumento para la integración de los países centroamericanos, que al adoptarlo estarían aceptando su integración como un ente político diferente de los países que la componen.

6. Debe iniciarse un proceso valorativo en Centroamérica estudiando acciones conjuntas para la elaboración, expedición y obtención de visas y pasaportes, para lograr la indentificación y documentación de las personas migrantes y para establecer controles migratorios más efectivos en cuanto al ingreso y egreso de pobladores, control sobre la población flotante y evitar que Centro América sea utilizada como puente del narcotráfico, de la criminalidad y de los nacionales de otros países de América que la utilizan como un puente para ingresar ilegalmente a Los Estados Unidos y Canadá.

## APENDICE "A"

### ENTREVISTAS

#### ENTREVISTA DIRIGIDA AL SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LICENCIADO ANGEL MARIO SALAZAR.

1. Es cierto que existe un proyecto de ley de un Código Migratorio en la Comisión bajo su presidencia?

Sí, es completamente cierto.

2. El pasaporte actual, como documento de identidad y migración, es funcional?

Sí, es funcional como documento de migración e identidad.

3. Cree usted que es necesario que tanto en Guatemala como en Centroamérica exista un pasaporte único para la región?

En la actualidad no es necesario por los procesos de integración, pero a medida que la región se unifique política y económicamente la necesidad se va a hacer evidente.

4. Ve usted la posibilidad que pueda uniformarse la legislación migratoria en toda región en breve plazo?

No es posible, por el momento, ni en breve plazo.

5. Ve usted la posibilidad que pueda implementarse el pasaporte único centroamericano en la región en breve plazo.

Creo que no es posible, al menos en breve plazo.

6. Como ve usted la disponibilidad del Gobierno de Guatemala, respecto a la implementación de un pasaporte único centroamericano y de la uniformidad en la legislación migratoria?

Buena, aunque depende de los demás países de la región también.

#### ENTREVISTA DIRIGIDA DOCTOR ALFREDO TRINIDAD DIPUTADO AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, MIEMBRO DE LA COMISION DE INTEGRACION DE ESE ORGANISMO.

1. Cómo ve usted el proceso de integración centroamericana?

A partir de 1986, toma un concepto integral que se ha venido fortaleciendo política y económicamente. Es un sistema y modelo de desarrollo. Hasta la declaración de Managua, Nicaragua el 2 de Septiembre de 1997, se ha evidenciado un fortalecimiento de voluntad política de los gobiernos de la región por integrarse, es decir, que se ve la voluntad política de los gobiernos de la región por pasar de la transición de un esquema gubernamental a uno comunitario.

2. Cree usted necesario la implementación de un pasaporte único centroamericano, en lugar de los pasaportes ordinarios de cada país, para asegurarse el control del libre tránsito de las personas en la región?

Si. Porque es una identificación hacia afuera, porque adentro de la región no se necesita, en virtud de los acuerdos alcanzados en cuatro países de istmo, dicho acuerdo es el llamado CA-4. Y porque el pasaporte, al ser único y centroamericano, se convierte en un instrumento cuasipolítico y sociológico que da al centroamericano un sentimiento de pertenencia a una región, que es como un todo, un país.

3. Considera que hay algún problema derivado del manejo del actual pasaporte por país en la región?

Se necesita armonizar la legislación migratoria en todos los países centroamericanos, es decir crear una legislación migratoria centroamericana.

4. Qué beneficios ve usted para los centroamericanos con la implementación de un pasaporte único, es decir regional?

- Dos cosas: 1) Identidad centroamericana.  
2) Identidad compartida entre los de cada país centroamericano con los demás del istmo.

5. Qué beneficios ve usted para los países de la región la implementación de un pasaporte único?

Hay muchos, primero porque la región centroamericana es una de las pocas en el mundo que por su mismo origen cultural, racial y sociológico puede integrarse como la Comunidad Europea o mucho mejor porque no existe ni barreras de lenguaje, ni origen cultural y político. Sin embargo el mejor beneficio que se puede ver es la identidad de Centro América como un bloque económico.

6. Cree usted que la implementación de un pasaporte único centroamericano ayudaría a acelerar la integración centroamericana?

No, porque esto es una etapa de cooperación dentro de un proceso integracionista que implica muchos otros factores. Sin embargo, impulsa el hecho de pertenencia de los ciudadanos centroamericanos.

7. Es viable en el actual momento que Centroamérica uniforme su legislación para dar cabida a un pasaporte único centroamericano?

Si, existe un proyecto para ello.

8. Ve usted algún inconveniente en que Centroamérica adopte un solo documento de viaje, reconocido por toda la comunidad internacional?

No hay ningún inconveniente, al contrario cumple su función.

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION LICENCIADO EDGAR MONTES BOCANEGRA, QUIEN LA CONTESTO A TRAVES DE SU ASISTENTE EN EL RAMO DE INTEGRACION LICENCIADO GINO ENNATTL**

1. El pasaporte actual , como documento de identidad y migratorio, es funcional?

Si cumple su objetivo principal para identificar a un nacional que viaja, si. Ahora bien, en función de su estructura como documento internacional de identificación y viaje, no. La razón es porque el documento adolece de problemas en cuanto a seguridad y corre riesgos de falsificación.

2. Que opinión le merece la posible implementación de un pasaporte único para Centroamérica?

El proyecto actual es de forma, no de fondo. Se quiere imitar a los pasaportes que utilizan los países miembros de la Comunidad Europea. El proceso de integración, en este sentido busca internacionalizar a Centroamérica ante el mundo a través de un nuevo formato de pasaporte, esto es positivo.

3. Como vé usted el rol que ha tomado la ORGANIZACION CENTROAMERICANA DE MIGRACIONES -OCAM-, en Centroamérica?

Tanto en Sur y Norte Américas, han homologado políticas sobre el tratamiento que deben tener los migrantes. Centroamérica ha tenido la misma visión. Esto no es nuevo, pero las corrientes sobre tratamiento de migrantes e inmigrantes, que se han puesto de moda, ven el problema migratorio no como un problema para un país, sino para una región. La OCAM, precisamente es la encargada de abordar dichos problemas y no es por nada pero han sido resueltos muchos.

4. Es posible que en el futuro exista una sola legislación migratoria en Centroamérica?

Parece difícil, por los diferentes niveles económicos de los países de la región. Unos países pretenden evitar el flujo excesivo de centroamericanos a su territorio, mientras que otros ni se preocupan por ello, debido a que las oportunidades de trabajo son limitadas en ellos. Esto hace muy difícil homologar la legislación migratoria. Sin embargo, PROCAM busca homologar las políticas migratorias, pero no la standardización de las mismas. Esto ha producido muchos buenos resultados, tal como las decisiones tomadas en las cumbres presidenciales sobre el libre tránsito de las personas y sus bienes, o bien el convenio de CA-4.

5. Qué beneficios ve usted para los países centroamericanos la implementación de un pasaporte único centroamericano?

La imagen que Centro América puede proyectar al mundo como un ente económico y político integrado. Los pasaportes únicos, serían standardizados, en aspectos de forma no de fondo, tales como las medidas de seguridad, el color, los datos, así como la proyección de Centro América como un ente integrado, esto daría credibilidad ante otros países.

6. Hay, en su criterio, debilidades migratorias en la tarjeta de embarque y desembarque que se proporciona en la migraciones centroamericanas?

Todo documento tiene sus debilidades, pero por eso debe fortalecerse la legislación migratoria, para que estos documentos tiendan a fortalecerse también.

7. Cree usted que con la implementación de un pasaporte único centroamericano, se eliminarán las debilidades migratorias que presente las tarjetas de embarque y desembarque, especialmente la que se denomina CA-4?

Si y no. Si, porque el pasaporte es un documento de viaje más formal, seguro y de identificación. Y no, porque todo documento tiene debilidades y la tarjeta CA-4, no es la excepción. El origen de la CA-4 fué precisamente, crear en los centroamericanos de Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua; la cultura de documentarse. Ya que muchas veces se pasaba de un lado al otro de una frontera sin ningún documento de viaje, y este documento se implementó en aras de la documentación y el libre tránsito de las personas. Por supuesto, que si posteriormente las personas adoptan la cultura de documentarse para trasladarse de un país a otro de la región, el trabajo se hará más seguro con un pasaporte.

8. Cree usted necesario ejercer más control migratorio en Centroamérica para evitar el avance de la criminalidad?

Si ayudaría a ejercer más control, sin embargo no debe olvidar que este no es asunto de migración, sino de las autoridades de policía. Migración se dedica a controlar el tránsito, mientras que la policía a controlar la criminalidad. Aún cuando migración haga esfuerzos por combatir el crimen, su función debe limitarse a ser auxiliar de las autoridades de policía, para establecer en que lugar se encuentra determinada persona.

9. Cree usted que es necesario que las Direcciones Generales de Migración de los países centroamericanos tengan una misma base de datos para evitar el tránsito ilegal de personas?

Si, incluso se está trabajando en una base de datos no solo para evitar el tránsito ilegal, controlar el tránsito de nacionales de un país a otro, sino también para establecer la población flotante que tiene cada país.

10. Cree usted que el pasaporte centroamericano ayudaría a la integración de la región?

Definitivamente que sí. Puesto que los aspectos migratorias siempre han fortalecido los procesos migratorios y el libre tránsito de personas, por lo que la unificación de pasaportes ayudaría enormemente a la integración que se está dando en marcha.

#### **ENTREVISTA DIRIGIDA A LA ASISTENTE DE OPERACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, SEÑORITA ANA PATRICIA PALACIOS.**

1. Tengo entendido de que ustedes asesoran a los gobiernos de Centroamérica en la implementación de un pasaporte único centroamericano, es eso cierto?

Si. Sucede que la intervención de la OIM en Centro América, surge como solicitud realizada por los gobiernos centroamericanos, posteriormente a la elaboración del proyecto denominado INSTRUMENTOS MIGRATORIOS PARA LA INTEGRACION DE AMERICA CENTRAL -PROCAM-, el cual fue elaborado por OIM, la que tenía a su cargo la cooperación técnica para el desarrollo de las nuevas políticas migratorias en apoyo al proceso de integración de la región.

2. Cree usted, que a corto, mediano o largo plazo, el pasaporte único centroamericano sea una realidad en la región?

A corto o mediano plazo, no creo posible. Pero considero que a largo plazo sí, ya que la implementación de un documento de esta naturaleza corresponde a los gobiernos de la región en el marco

de integración, y no a la OIM, aunque la OIM siempre ha estado brindando cooperación técnica al proceso de integración.

10000  
CENTRAL

3. Ve usted, la necesidad de que Centroamérica unifique la legislación migratoria?

Sí. De hecho se espera que Guatemala en un plazo breve, pueda discutir y aprobar en su cámara de representantes el proyecto de un Código Migratorio que fue coordinado por la OIM juntamente con el ejecutivo y se espera que el mismo sea aprobado. Posiblemente con la vigencia de dicho Código en Guatemala pueda, posteriormente, adoptarse por los demás países centroamericanos.

4. Cómo vé el nuevo proyecto de Código Migratorio, presentado por OIM al Congreso de la República de Guatemala, de cara a la unificación de Centroamérica, particularmente en gestión administrativa?

Bueno. Las razones sobran. Primero que nada, la actual ley migratoria guatemalteca fue emitida por un gobierno defacto hace más de diez años, cuando aún no se oían con tanto fervor los vientos de integración, como se dan ahora, que se hace más palpable la integración política. Segundo, porque el Código Migratorio, asesorado por OIM, responde a las necesidades de las nuevas políticas migratorias del mundo, especialmente de las regiones integradas. En tercer lugar, los trámites migratorios nunca deben ser engorrosos ni difíciles, puesto que esto se presta a problemas para el migrante, sino deben ser sencillos, personales y comprensibles.

5. Qué beneficios traerá para Centroamérica la implementación de un pasaporte único centroamericano?

Para Centro América, el beneficio primordial es la presentación ante el mundo como una región integrada y un ente político y económico sólido que se presenta ante el mundo como una región integrada migratoriamente.

6. Está lista ya la forma y contenido de los potenciales pasaportes únicos centroamericanos o bien todavía es un proyecto sin desarrollar?

Esto es algo que depende de los gobiernos centroamericanos, sin embargo existe un formato único de pasaporte elaborado por una entidad denominada B. A. BANKNOTE de Canadá, pero ignoro si algún país lo ha aplicado en estos momentos.

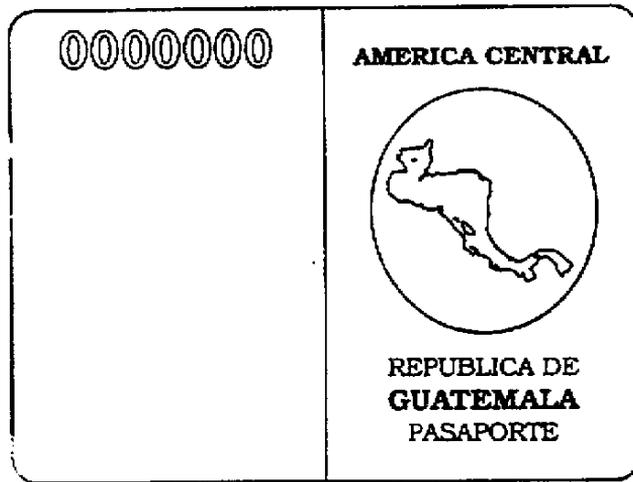
**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INSTRUMENTOS RESPONDIDOS Y SU INCIDENCIA EN LAS CONCLUSIONES EN EL PRESENTE TRABAJO:**

De un análisis comparativo a las diversas respuestas dada a mi persona sobre los temas que se les interrogó a los personajes anteriormente indicados, es importante señalar las conclusiones que a continuación se establecen:

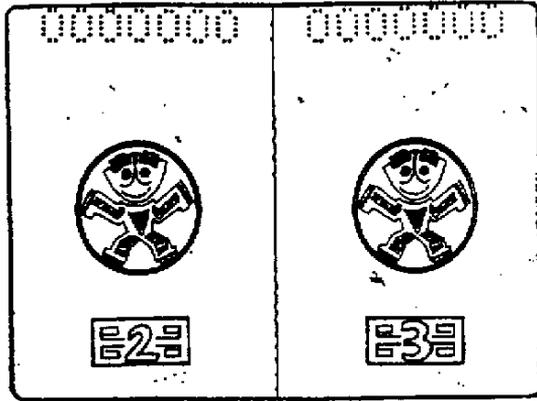
1. Que todos los entrevistados concuerdan en indicar que la creación del pasaporte único centroamericano coadyuvaría grandemente a la idea principal de integración, que pretende tener la región centroamericana.
2. Se estableció que existe un proyecto de Código Migratorio en el Congreso de la República de Guatemala, pero que el mismo fué presentado por el Organismo Ejecutivo, bajo la cooperación técnica de la Organización Internacional de Migraciones -OIM-.
3. Los entrevistados coinciden en afirmar que es necesario la unificación de la legislación migratoria centroamericana.
4. Los entrevistados coinciden en que el proceso integracionista centroamericano es irreversible y que la creación de un pasaporte único para Centroamérica, puede ser una realidad a largo plazo.
5. Los entrevistados están de acuerdo al afirmar que el pasaporte es un documento migratorio y de identidad, y que por lo tanto; crear un pasaporte único centroamericano, establecería un vínculo cuasipolítico y sociológico de sentido de dependencia e identidad de un nacional de cualquier país centroamericano con la región integrada.

**ANEXOS "B"**

**MODELO DEL FORMATO DEL PASAPORTE UNICO PARA CENTROAMERICA**







0000000	0000000
<p>Con el número de un programa legible los abonos por la empresa</p> <p><b>B A BANKNOTE</b>          975, Gladstone Avenue          P. O. Box 394, Station A          Ottawa K1H 8V4          CANADA</p> <p>Téléphone (613) 728-3854          Fax (613) 728-8674          Telex 0533951 BABNOC</p> <p>Con programas emitidos en páginas</p>	

## BIBLIOGRAFIA:

### OBRAS CONSULTADAS:

1. Arregui, Prie U. Manual de Derecho Internacional Público.  
1952. Editorial Reus. Madrid, España.
2. Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual.  
Tomos I al VI. 1979. Editorial Heliasta.  
14a. Edición. Buenos Aires. Argentina.
3. Fonseca, Gautama. Integración Económica: El Caso Centroamericano.  
Imprenta López y Cías. Tegucigalpa, Honduras.
4. Fuentes Mohr, Alberto. La Creación de un Mercado Común.  
1973. Instituto Para la Integración de América Latina.  
1a. Edición. Buenos Aires, Argentina.
5. Jimenez, Ernesto B. Ellos Los Presidentes. 1981.  
Editorial José de Pineda Ibarra. Guatemala, Guatemala
6. Larios Ochoa, Carlos. Manual de Derecho Internacional Privado.  
1989. Editorial Universitaria. Guatemala, Guatemala.
7. Marure, Alejandro. Efemérides, hechos notables acaecidos en la República de Centroamérica desde 1821 a 1842. 1952. Editorial del Ministerio de Educación. Guatemala, Guatemala.
8. Montiel Arguello, Alejandro. Manual de Derecho Internacional Público y Privado.  
1982. Editorial Piedra Santa. 1a. Edición.  
Guatemala, Guatemala.
9. Ossorio y Florit, Manuel. Diccionario de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.  
1974. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina.
10. Pesantes García, Armando. Las Relaciones Internacionales.  
1977. Editorial Cajica, S.A. Puebla, México.  
2a. Edición.
11. Polo Sifontes, Francis. Historia de Guatemala.  
1988. Editorial Evergraficas, S.A. León, España.
12. Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público.  
1982. Editorial Porrúa. S.A. México, D.F. México.  
8a. Edición.
13. Seldon, Arthur y Pennance F.G. Diccionario de Economía.  
1985. Tomo único. Editorial del Fondo de Cultura Económica. México, D.F. México.

**DOCUMENTOS CONSULTADOS:**

1. Sistema de Integración Centroamericana -SICA- Pamfletto informativo proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
2. Declaraciones de las Cumbres de los Presidentes Centroamericanos. Documento proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
3. La Integración Centroamericana: Principios y Conceptos. Documento proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
4. Acuerdos Alcanzados en la Reuniones de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración -OCAM-. Documento proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
5. Instrumentos Migratorios para la Integración de América Central -PROCAM. Resumen del Proyecto proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
6. Informe sobre la Organización Centroamericana de Migración -OCAM-. Documento proporcionado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica -SIECA-.
7. La Libre Circulación de las Personas. Documento proporcionado por la Dirección de Derecho Comparado del Parlamento Centroamericano.
8. Del Tratado de Libre Tránsito por la Región. Estudio realizado por la Licenciada Carmen Margarita Gattas de Zepeda. Documento proporcionado por el Licenciado José Francisco Merino López, Diputado del Parlamento Centroamericano.
9. Minuta de trabajo de reunión presidencial del 23 de Marzo de 1993. Documento proporcionado por el Parlamento Centroamericano.
10. Informe actual de Actividades de 1996. Documento proporcionado por la Organización Internacional para Las Migraciones.
11. La condición jurídica de los extranjeros. Documento proporcionado por el Licenciado Julio César Zenteno Barillas. 1997.
12. Iniciativa número cinco "Formato Común de los Pasaportes Centroamericanos". Documento proporcionado por el Parlamento Centroamericano. 1992.

**REVISTAS Y PERIODICOS CONSULTADOS:**

1. Diario La Hora. Guatemala, 3 de Septiembre de 1997. Pag. 16.
2. Diario La Hora. Guatemala, 20 de Septiembre de 1997. Pag. 8.

3. IOM is ... Revista de la International Organization for Migration. Pag. 5.

4. Gaceta Centroamericana. Número 15. Marzo-Abril 1997. Órgano Oficial del Parlamento Centroamericano.

5. Boletín FAL. Número 132. Marzo-Abril 1997. Boletín de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

#### **LEYES CONSULTADAS:**

1. Constitución Política de la República de Guatemala.

2. Constitución Política de la República de El Salvador.

3. Constitución Política de la República de Honduras.

4. Constitución Política de la República de Nicaragua.

5. Constitución Política de la República de Costa Rica.

6. Constitución Política de la República de Panamá.

7. Ley de Migración de Guatemala.

8. Ley de Migración y Extranjería de El Salvador.

9. Ley de Migración de Honduras.

10. Ley de Migración de Nicaragua.

11. Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica.

12. Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano.

13. Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. (Protocolo de Guatemala).

14. Código de Derecho Internacional Privado.